

**INFORME DE INTERVENCIÓN AL
PRESUPUESTO GENERAL
DE LA CORPORACIÓN
EJERCICIO 2020**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCALA DE HENARES
(MADRID)**

MARZO DE 2020

Plaza de Cervantes, 12 – 28801 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 91 888 33 00.

PAGINA 1 de 62

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44

Documento firmado electrónicamente - Plaza de Cervantes 12. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Página: 1 / 62



**A) PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
PARA EL EJERCICIO 2020**

El presente informe se emite sobre el contenido de la documentación recibida en esta Intervención General con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

4.0.- CONSIDERACIONES GENERALES Y NORMATIVA APLICABLE

Los presupuestos generales de las entidades locales han de acomodarse en el ejercicio 2020 a lo establecido en los siguientes textos legales:

- Artículo 135 de la Constitución Española de 1978 (CE).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se regula el régimen presupuestario de las entidades locales (RD 500/90).
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden EHA 419/2014, de 14 de marzo.
- Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020.

4.1.- CONTENIDO Y ANEXOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2020

En concreto, el proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares para 2020 incluye los siguientes:

a) Presupuestos:

- Ayuntamiento
- Organismos Autónomos Locales
Ciudad Deportiva Municipal

b) Estados previsionales y programas de actuación, inversiones y financiación:

- Sociedades Mercantiles / Entes Públicos Empresariales 100 %

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Alcalá Desarrollo.

c) Estado de consolidación de los Presupuestos

d) Programas de actuación, inversiones y financiación de empresas y entidades de mercado de capital mayoritariamente local:

Empresa Municipal de la Vivienda.
Fundación UNO.

A.2.- ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN:

El artículo 164.1 del TRLRHL determina que en el Presupuesto General de las Entidades locales se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad local, entre los que se han de incluir los Entes Públicos Empresariales en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local

Entre la documentación que acompaña el Presupuesto General se comprueba que se incluye (artículo 168 TRLRHL):

- Memoria.
- Liquidación del presupuesto del año 2018 y avance de 2019.
- Anexo de personal.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social.
- Informe económico-financiero.
- Las Bases de Ejecución aplicables a la propia entidad y sus organismos autónomos con el contenido establecido en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Como Anexos los siguientes documentos (artículo. 166.1 TRLHL):
 - Los planes y programas de inversión y financiación cuatrienales que puedan formular los municipios.
 - Los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las Sociedades mercantiles de capital íntegro o mayoritario de la Entidad local.
 - El estado de consolidación del Presupuesto.
 - El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

En cuanto a la estructura de los presupuestos, se comprueba que se ha seguido la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Hacienda, con una triple clasificación en los gastos (orgánica, por programas y económica) y una única clasificación en los Ingresos (económica).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Conforme lo regulado en el TRLRHL el proceso de aprobación del Presupuesto requiere aprobación única por Pleno por mayoría simple, publicación en el B.O.P. durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las cuales en el caso de que existan deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de 1 mes, y posterior aprobación definitiva con la publicidad y remisiones correspondientes. Todo ello sin perjuicio de lo establecido particularmente para el Ayuntamiento de Alcalá de Henares en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM 212 de 6 de septiembre de 2006), y de la necesidad de aprobación del proyecto de presupuesto por la Junta de Gobierno conforme al art. 127.1.b) de la LBRL, previamente a su remisión al Pleno.

Se ha de tener en cuenta que por requerimiento expreso del Ministerio de Hacienda, por aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, es preciso recabar el informe preceptivo favorable de dicho Ministerio para poder continuar con la tramitación del acuerdo de aprobación del Presupuesto General de la Corporación.

B) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

B.1 NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO

Los estados de gastos y de ingresos del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020 se presentan con un mismo montante, respectivo, de 198.000.000 euros.

Los ingresos por operaciones corrientes, formados por los Capítulos I a V del Presupuesto de ingresos ascienden a 187.882.000 euros mientras que los mismos Capítulos del Presupuesto de Gastos ascienden a 173.282.000. Por su parte los gastos de capital formados por los Capítulos VI y VII asciendan a 12.513.000 euros, que son financiados tanto por ingresos de capital por importe de 7.618.000 euros, como por ingresos financieros por importe de 2.500.000 euros, a través de una operación de préstamo que requerirá autorización ministerial, como por operaciones corrientes. Por último para finalizar con el análisis los gastos financieros, formados por los Capítulos VIII y IX del presupuesto ascienden a 12.205.000 euros, que se financian básicamente con ingresos corrientes, salvo 60.000 euros de ingresos financieros. Se comprueba por lo tanto que se cumple con lo establecido en el artículo 5 del TRLRHL, ya que los ingresos procedentes de la enajenación de bienes patrimoniales 4.019.000 se destinan exclusivamente a financiar gastos de Capital.

GASTOS - CRÉDITOS INICIALES-	2017	2020	%
CORRIENTES	157.598.300	173.282.000	9,95%
CAPITAL	18.196.700	12.513.000	-31,23%
FINANCIEROS	12.205.000	12.205.000,00	0,00%
Total Presupuesto	188.000.000	198.000.000	5,32%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



INGRESOS - PREVISIONES INICIALES-	2017	2020	%
CORRIENTES	172.830.000	187.822.000	8,67%
CAPITAL	11.999.000	7.618.000	-36,51%
FINANCIEROS	3.171.000	2.560.000	-19,27%
Total Presupuesto	188.000.000	198.000.000	5,32%

De la comparativa entre los ingresos y gastos por Operaciones Corrientes, de Capital y Financieras que se recogen en el Proyecto de Presupuesto para 2020, utilizando para ello **criterios doctrinales** respecto de la **clasificación de ingresos y gastos ordinarios**, se obtienen los siguientes importes de **ahorro bruto presupuestario** y **ahorro neto presupuestario**:

CÁLCULO DEL AHORRO BRUTO Y NETO	
PRESUPUESTARIO (euros)	
Ingresos Corrientes	187.822.000
Contribuciones Especiales	0
Aprovechamientos urbanísticos	-1.000
Derechos de superficie	0
Gastos Corrientes	-173.282.000
Ahorro Bruto Presupuestario	+15.230.700
Amortización de Deuda	-11.200.000
Ahorro Neto Presupuestario	4.030.700

El "**ahorro neto presupuestario**" positivo, por 4.030.700 euros, expresa que los **ingresos ordinarios** que se esperan reconocer a lo largo del ejercicio **serían suficientes** para atender a los **gastos ordinarios** y a las **amortizaciones financieras** correspondientes a las cuotas de los préstamos que se han estimado que se han de satisfacer a lo largo del ejercicio, y constituye una **fuentes de financiación**, por ese mismo importe, para los **gastos de capital y resto de gastos financieros** previstos en el ejercicio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



B.2 ESQUEMA FINANCIERO DE LOS GASTOS DE CAPITAL

Una vez calculado en el epígrafe anterior el **ahorro neto presupuestario**, a continuación se desglosa expresado en euros el esquema de financiación de los gastos de capital previstos en el Proyecto del Presupuesto Municipal para el año 2020:

ESQUEMA FINANCIERO DE LOS GASTOS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO			
INGRESOS		GASTOS DE CAPITAL	
A) Ingresos afectados específicamente		A') Gastos financiados específicamente	
Capítulo 6 (Subconcepto 60000)	4.019.000	Capítulo 6	4.019.000
Capítulo 7 (Subconcepto 75080)	1.500.000	Capítulo 6	1.500.000
Capítulo 7 (Subconcepto 76701)	99.000	Capítulo 6	99.000
Capítulo 7 (Subconcepto 79100)	2.000.000	Capítulo 6	2.000.000
Capítulo 9 (Subconcepto 79100)	2.500.000,00	Capítulo 6	2.500.000,00
Total A)	10.118.000	Total A')	10.118.000
B) Ingresos corrientes que financiarán Gastos de Capital		B') Gastos de Capital financiados con recursos generales	
Ahorro Neto presupuestario	2.395.000	Capítulo 6	2.345.000
		Capítulo 7	50.000
Total B)	2.395.000	Total B')	2.395.000
Total (A +B)	12.513.000	Total (A'+B')	12.513.000

Teniendo en cuenta que los ingresos procedentes del capítulo VII están en su mayoría garantizados al haberse notificado fehacientemente los compromisos de aportación, la ejecución de financiación de proyectos de inversión que queda condicionada a la realización de los ingresos afectados o a la autorización ministerial para la concertación de la operación de préstamo ascienden aproximadamente a unos 4,0 millones de euros y otros 4,0 millones a la efectiva realización de la enajenación de suelo. Si bien el procedimiento de aprobación del presupuesto, y el de licitación de los correspondientes proyectos de gasto, algunos de los cuales requieren la aprobación previa por parte de la Administración Pública que los financia, hacen que su realización en el ejercicio 2020 dependa de sus plazos de ejecución, considerando que cuando se sobrepase los 5 meses, obligatoriamente deberán ser finalizados y para ello nuevamente presupuestados en ejercicios futuros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



B.3 OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Y que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

El acuerdo del Consejo de Ministros de 20 julio de 2018, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020 se ha visto modificado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, el cual mantiene para 2020 el objetivo de equilibrio presupuestario.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Para la realización de los ajustes se ha tomado como referencia el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1 del documento elaborado por el Ministerio de Hacienda a través de su oficina virtual.

Aunque el análisis se ha de realizar en términos de presupuesto consolidado, y como tal se realizará en el correspondiente apartado de este informe un primer análisis de los Capítulos I a VII de los Presupuestos de Gastos e Ingresos Municipal sería:

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (miles de euros)	
Capítulos I a VII de Ingresos	195.440,00 €
Capítulos I a VII de Gastos	185.795,00 €
Capacidad de Financiación no ajustada	9.645,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



- AJUSTES EN INGRESOS:

Capítulos 1, 2 y 3:

Dado que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, y teniendo en cuenta que para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste para aplicar el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada uno de los citados capítulos), para ello tomaré los datos de la últimas liquidaciones aprobadas 2016 a 2018, proyectándolas sobre las previsiones 2019.

Para completar el ajuste se ha de tener en cuenta que la guía metodológica expresamente excluye del ajuste los impuestos estatales en régimen de cesión, por lo que para completar el ajuste se ha de descontar de las previsiones el importe de tales impuestos cedidos.

	Cap. I liquidación 2017	Cap. II liquidación 2017	Cap. III liquidación 2017
DR netos	89.566.659 €	8.242.982 €	17.850.302 €
Recaudación corriente	76.170.957 €	6.951.742 €	12.401.664 €
Recaudación Cerrados	4.719.846 €	1.140.772 €	3.189.974 €
Total Recaudado	80.890.803 €	8.092.514 €	15.591.638 €
% recaudado	90,31%	98,17%	87,35%

	Cap. I liquidación 2018	Cap. II liquidación 2018	Cap. III liquidación 2018
DR netos	87.798.204 €	11.418.032 €	20.534.341 €
Recaudación corriente	78.844.023 €	10.674.022 €	14.332.812 €
Recaudación Cerrados	6.203.653 €	1.105.498 €	3.485.228 €
Total Recaudado	85.047.676 €	11.779.520 €	17.818.040 €
% recaudado	96,87%	103,17%	86,77%

	Cap. I liquidación 2019 (*)	Cap. II liquidación 2019 (*)	Cap. III liquidación 2019 (*)
DR netos	85.976.125 €	9.074.802 €	18.224.687 €
Recaudación corriente	76.355.505 €	8.416.587 €	13.683.125 €
Recaudación Cerrados	6.213.942 €	296.756 €	3.116.744 €
Total Recaudado	82.569.447 €	8.713.343 €	16.799.869 €
% recaudado	96,04%	96,02%	92,18%

Media 2017-2019	94,41%	99,12%	88,77%
% Ajuste (a)	5,59%	0,88%	11,23%
Previsiones 2020	86.360.000 €	11.692.000 €	31.346.000 €
Impuestos cedidos	4.150.000 €	5.592.000 €	0 €
Previsiones ajustadas (b)	82.210.000 €	6.100.000 €	31.346.000 €
Ajuste = (a) x (b)	-4.598.722 €	-53.732 €	-3.521.151 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



**Capítulo 4:
Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.**

Conforme el modelo que utiliza la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda lo constituye el importe que debe reintegrarse al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios anteriores por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2020..... + 355.060 €
Devolución liquidación PIE 2009 en 2020 + 1.404.964 €
Devolución liquidación PIE 2017 en 2020..... + 175.624 €

Capítulo 5 :

Los intereses recibidos se registran según el criterio del devengo. Por tanto el ajuste debe recoger la parte de intereses que pagándose en el año 2020 se hayan devengado en 2019, debiendo añadir aquellos intereses que devengándose en 2019 se paguen en 2020. No obstante, en aplicación del principio de importancia relativa, dado que las previsiones de ingresos en el concepto 52000 "intereses de cuentas bancarias" ascienden a 2.000 euros, no se considera relevante realizar el citado ajuste sobre los ingresos, dado que el efecto neto, con los tipos de interés de mercado actuales son prácticamente irrelevantes, en comparación con la cifra total del presupuesto.

B) AJUSTES EN GASTOS

Capítulo 3:

De manera análoga a lo comentado para el capítulo V de ingresos, los intereses pagados se registran según el criterio del devengo. Por tanto se han de quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2020 se devengaron en 2019 y deben añadirse los intereses que se pagarán en el año 2020 pero que se espera que se devenguen en 2021.

Una vez realizados los cálculos y estimaciones oportunos se ha calculado el ajuste en un efecto neto negativo (17.268,07 euros) si bien dicho ajuste dependerá de la evolución de los tipos de mercado y, en su caso de la fecha, condiciones y concertación de la operación de préstamo incluida en el proyecto de presupuesto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Inejecución:

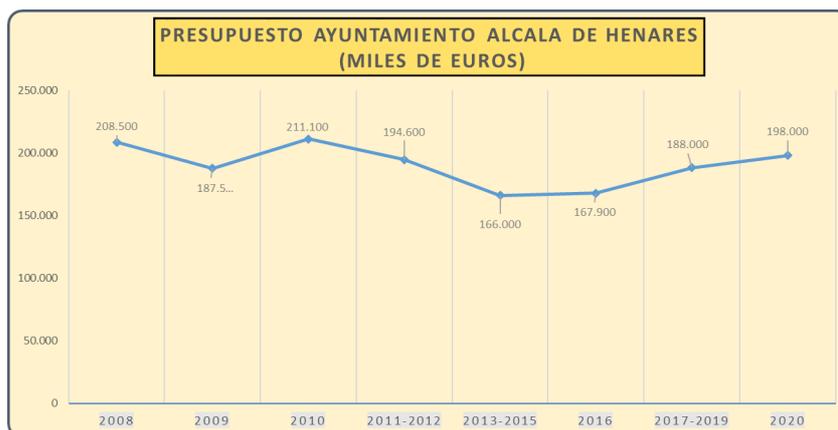
Existe un porcentaje del presupuesto de gastos que no llega a ejecutarse por diferentes motivos. Así si comparamos los créditos iniciales del gasto corriente con las obligaciones reconocidas netas en los últimos ejercicios liquidados obtenemos los siguientes datos:

El porcentaje de ejecución de los gastos corrientes del ejercicio 2019 conforme los datos provisionales del cierre del 89 % de los gastos corrientes, por lo tanto los ajustes de inejecución serían del 11 % de los gastos corrientes, lo que produce un ajuste de 19.528.880

B.4 PRESUPUESTO DE GASTOS:

Los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos ascienden a 198 millones de euros frente a los 188 millones de euros aprobados para el ejercicio 2017, experimentando por lo tanto el mismo incremento del 5,32 % que el presupuesto de Ingresos.

La evolución del importe total de dicho presupuesto se puede representar gráficamente:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)
Elaboración: Propia

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Para profundizar en el análisis se pasan a examinar la distribución de dicho gasto en los diferentes Capítulos que forman el Presupuesto de gastos atendiendo a la naturaleza del mismo:

CAP.	2008	2009	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020
I	83.678	91.926	99.274	96.775	80.460	77.204	78.578	85.980
II	50.204	50.037	53.579	53.255	50.563	52.150	55.618	65.931
III	5.796	5.900	5.050	5.171	11.190	8.010	7.220	5.120
IV	17.190	15.350	16.452	15.230	11.607	12.282	12.626	12.495
V	0	0	0	0	0	3.100	3.556	3.756
VI	40.238	14.481	27.259	17.472	2.145	3.919	18.167	12.463
VII	1.649	795	445	305	80	30	30	50
VIII	1.059	1.014	1.004	1.900	1.130	1.005	1.005	1.005
IX	8.686	7.997	8.037	4.492	8.825	10.200	11.200	11.200
TOTAL	208.500	187.500	211.100	194.600	166.000	167.900	188.000	198.000

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

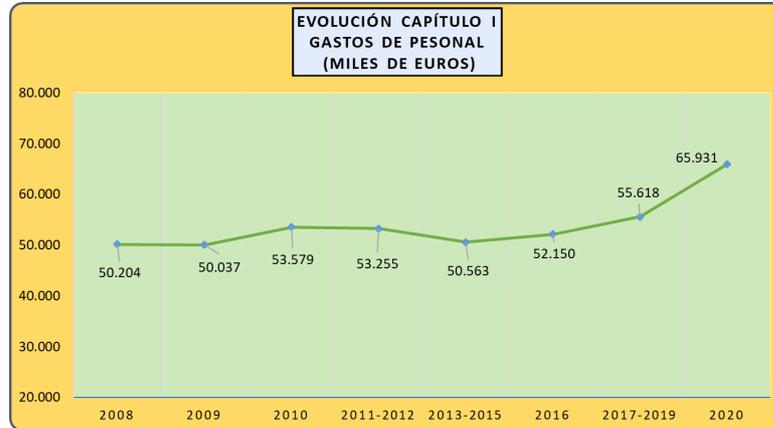
Elaboración: Propia

Al igual que en el presupuesto de 2017, se dota el Capítulo V del presupuesto de gastos, el cual fue creado en la modificación introducida en la Orden ministerial 3565/2008, de 3 de diciembre reguladora de la estructura de los presupuestos de las entidades locales por la Orden 419/2014, de 14 de marzo para dar cumplimiento al artículo 31 de la nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, como es el caso del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el denominado Fondo de Contingencia, que «se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Dicho Fondo ya fue dotado en el ejercicio 2013, pero fue imputado al Capítulo II de gastos al no estar regulada en la fecha de su aprobación aplicación diferenciada específica para el mismo. Hacer constar que al día de la fecha ya se había utilizado parte de dicho fondo en una modificación de crédito que deberá ser anulada toda vez que se ha incluido la misma en los créditos iniciales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



- GASTOS DE PERSONAL:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)
Elaboración: Propia

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 se acompaña, en cumplimiento del artículo 18 del RD 500/1990 de 20 de abril, del Anexo de Personal igualmente se acompaña la plantilla de personal, la cual conforme establece el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto dicha plantilla podrá ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

La modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél, sin que puedan cubrirse a lo largo de 2020 todos aquellos puestos que se hayan señalado que se dejan sin cobertura presupuestaria, y respetando en todo caso la tasa de reposición establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa estatal reguladora, en su caso.

En dicho Anexo de personal se relacionan de forma pormenorizada y agrupados en función de la relación funcional, directiva, eventual o contractual los puestos dotados en los diferentes programas permitiendo comprobar la correlación con la plantilla de personal que se ha elaborado por la Concejalía de Personal.

El importe del Capítulo I del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2020 asciende a **85,98 millones de euros**, que supone un **incremento del 9,42 %** respecto al presupuesto del ejercicio 2017.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Esta cantidad recoge principalmente, dotaciones presupuestarias para los siguientes conceptos:

		2017	2020	
100	Remuneraciones altos cargos públicos	1.302.682 €	1.590.400 €	22,09%
101	Retribuciones personal directivo	120.120 €	357.240 €	197,40%
107	Contribuciones a planes de pensiones personal directivo	160 €	160 €	0,00%
110	Retribuciones personal eventual	681.758 €	1.032.510 €	51,45%
117	Contribuciones a planes de pensiones personal eventual	110 €	110 €	0,00%
120	Sueldos funcionarios	16.930.480 €	18.401.507 €	8,69%
121	Complementos funcionarios (de destino, específico y otros)	22.077.474 €	23.166.943 €	4,93%
127	Contribuciones a planes de pensiones funcionarios	310 €	300 €	-3,23%
130	Retribuciones personal laboral	5.520.703 €	5.331.813 €	-3,42%
131	Retribuciones personal contratado	1.783.684 €	2.053.477 €	15,13%
137	Contribuciones a planes de pensiones laborales	310 €	300 €	-3,23%
150	Productividad funcionarios	10.688.657 €	10.957.952 €	2,52%
151	Gratificaciones funcionarios	1.548.650 €	1.544.999 €	-0,24%
153	Complemento dedicación especial	363.600 €	1.927.584 €	430,14%
160	Cuotas Seguridad Social a cargo de la Corporación	16.161.205 €	18.216.628 €	12,72%
161	Indemnizaciones por jubilación	303.300 €	303.290 €	0,00%
162	Fondo Social, Cursos de formación y transporte de personal	1.094.507 €	1.094.507 €	0,00%
164	Complemento familiar	290 €	280 €	-3,45%
TOTAL		78.578.578 €	85.980.000 €	9,42%

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

Incremento retributivo global

El artículo 154 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local dispone que *“La Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales”*. Habitualmente, este incremento se determina por las Leyes de Presupuestos en un porcentaje global, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, por lo que las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación deben limitarse al incremento que al respecto fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, o las posibles normas que se dicten con carácter básico.

A este respecto el artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2020 de 21 de enero de 2020 establece:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Art. 3. Uno. A efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público:

(...) c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes.

Dos. En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del PIB a precios constantes de 2019 alcanzara o superase el 2,5 % se añadiría con efectos de 1 de julio de 2020 otro 1 % de incremento salarial. Para un incremento inferior al 2,5 % señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %

PIB igual a 2,2: 2,40 %

PIB igual a 2,3: 2,60 %

PIB igual a 2,4: 2,80 %

(...) Además se podrá autorizar un incremento adicional del 0,3 % de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal laboral el año anterior, teniendo en cuenta, en cómputo anual, el incremento vinculado a la evolución del PIB autorizado en 2019.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

En este sentido señalar que se ha comprobado que los créditos para los gastos de personal se han calculado considerando un incremento retributivo del 2,84 % respecto a 2019, en todos los conceptos retributivos, cumpliendo las estipulaciones señaladas anteriormente, si bien se han dotado las cuantías correspondientes a los mayores trienios a satisfacer al personal o las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



indemnizaciones por jubilación previstas en el acuerdo o respectivo Convenio/ normas de trabajo actualmente vigentes, sin que ello contravenga dicha norma.

Se han consignado igualmente las cantidades para hacer frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2019 por el que se aprobó la modificación del acuerdo de condiciones de trabajo según el acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de 11 de abril de 2019 para la recuperación y extensión de derechos laborales en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Expediente que fue fiscalizado con advertencias el 06 de mayo de 2019 y que dan como resultado unos incrementos que sobrepasan los porcentajes señalados por el citado Real Decreto-ley para el año 2020.

No obstante lo anterior se ha comprobado que se ha incrementado el número total de puestos y/o la dotación temporal de algunos de ellos, tanto de personal funcionario como laboral, lo que ha incrementado el total del Capítulo I al 9,42 % respecto del último presupuesto aprobado.

Se ha comprobado que en el cálculo de las retribuciones presupuestadas se han respetado las cantidades que en concepto de sueldo, trienios y pagas extraordinarias se han previsto en el apartado CINCO del citado artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2020 de 21 de enero de 2020.

Límites a las cuantías de complemento específico, Productividad y gratificaciones:

En el destino de los créditos propuestos, deberán tenerse en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 7 del Real decreto 861/1986, por el que se aprueba el Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, en cuanto a los porcentajes del complemento específico (máximo 75%), productividad (máximo 25%) y gratificaciones (máximo 10%) de la masa retributiva global presupuestada por dichos conceptos.

Analizadas las cifras presupuestadas y salvo error u omisión no intencionados se obtiene que:

Complemento específico	17.458.691,00	54,75%
Productividad	12.885.536 €	40,41%
Gratificaciones	1.544.999 €	4,84%
	31.889.226,00	

Se comprueba por lo tanto que el porcentaje que representa la productividad supera el máximo previsto en el Real Decreto 861/1986 en algo más de 4,9 millones de euros, por lo que se reitera la recomendación ya realizada en ejercicios anteriores para que se adopten medidas tendentes a modificar la estructura retributiva de los funcionarios y así adecuar el destino de los créditos presupuestarios a la estructura retributiva respetando los mencionados porcentajes máximos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Suficiencia de los créditos presupuestarios para el cumplimiento de las obligaciones.

Se ha efectuado una comparación entre las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2019 y los créditos asignados en el proyecto de presupuesto de 2020 de los diferentes conceptos retributivos (sueldos, trienios, complemento específico y de destino, productividad, gratificaciones y Seguridad Social) correspondientes a Altos cargos, órganos directivos, personal eventual, funcionarios, laborales (fijos y temporales), con la finalidad de efectuar una estimación sobre la suficiencia de las consignaciones presupuestarias que, en principio, se consideran razonables, y sin perjuicio de que las posibles modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo hagan necesario efectuar un reajuste de las cantidades presupuestadas.

Conclusión

A la vista de los anteriores datos, las consignaciones presupuestarias del Capítulo I de Gastos de personal son razonablemente suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, considerando un incremento retributivo no superior al 2,84 por cien. Si finalmente la evolución del PIB fuese superior al inicialmente previsto sería necesario adoptar medidas complementarias de control de gasto, así como la preceptiva modificación de crédito.

- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)
Elaboración: Propia

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44

Los Gastos del Capítulo II han experimentado un incremento del 18,54 % respecto de los gastos del ejercicio 2017, situándose en 65,9 millones de euros. Supera en casi 10 millones del anterior máximo histórico que se produjo con la aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2017.

Las principales modificaciones en el Capítulo II que justifican dicho incremento se corresponden:

- 1.- El incremento de la consignación en más de 0,5 millones de euros en los contratos de escuelas infantiles y casas de niños, para hacer frente al incremento derivado de la mayor aportación de la Comunidad de Madrid que pasa a disminuir las aportaciones que las familias venían realizando, y que entró en vigor a partir de septiembre de 2019.
- 2.- El incremento en 0,4 millones de euros en los gastos para la conservación y mantenimiento de colegios públicos y centros dependientes de la concejalía de Educación.
- 3.- La dotación de 0,22 millones de euros para hacer frente a los gastos de depuración de las dependencias municipales al Canal de Isabel II.
- 4.- El incremento de 0,3 millones de euros para hacer frente a los mayores gastos de alquileres, conservación y seguridad de edificios de uso no específico.
- 5.- El incremento de 0,9 millones netos en conservación de espacios públicos y contratos de asistencia de urbanismo.
- 6.- El incremento de 0,4 millones en gastos de festejos, cultura y actividades de distritos.
- 7.- El incremento de 7,4 millones en gastos de tratamiento de residuos y contrato de recogida de residuos y limpieza viaria.

Se ha comprobado que se han presupuestado los gastos autorizados y comprometidos en ejercicios anteriores en virtud de lo señalado en el artículo 174 del TRLRHL, si bien se ha de tener en cuenta que según su apartado primero "La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos"

El crédito presupuestado para el ejercicio 2020 en cada una de las correspondientes aplicaciones presupuestarias de gasto debería ser suficiente para atender dichos gastos autorizados y comprometidos, salvo en determinados casos que obedecen a alguna de las siguientes circunstancias:

- Se pueden encontrar pendientes de cuantificar y aprobar expedientes de revisión de precios de algunos contratos en aplicación de las fórmulas previstas en los correspondientes pliegos que rigieron su contratación por ser anteriores a la Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

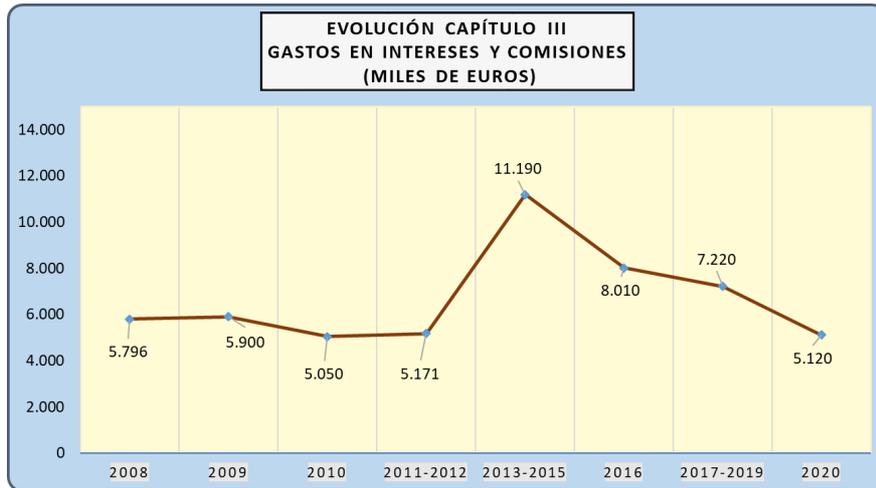
Se ha comprobado que se han presupuestado cantidades suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas de los Convenios que actualmente tiene firmados el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares con otras Administraciones Públicas (fundamentalmente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



las diversas Consejerías y Organismos de la Comunidad de Madrid). Existiendo la correspondiente correlación entre los ingresos previstos en el presupuesto de Ingresos, con los recogidos en el presupuesto de Gastos.

- GASTOS FINANCIEROS:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)
Elaboración: Propia

El descenso del 29,09 % experimentado en los créditos destinados al Capítulo III del presupuesto de gastos es debido a las siguientes causas:

- El menor importe del Capital Vivo a largo plazo derivado de la amortización de operaciones en los últimos ejercicios.
- Los menores tipos de interés del mercado, lo cual afecta positivamente a todas aquellas operaciones de endeudamiento suscritas a tipos variables.

Se ha de tener en cuenta que dicho descenso se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- La previsión de concertar una nueva operación de préstamo para financiar inversiones y en su caso la nueva operación con cargo al Fondo de Impulso para hacer frente al pago de sentencia judicial firme.

Esta Intervención considera suficientes los créditos para hacer frente a las obligaciones derivadas de la carga financiera actual de la Entidad, pero podría ser necesario incrementar dichas asignaciones si se dan alguna o varias de las siguientes circunstancias:

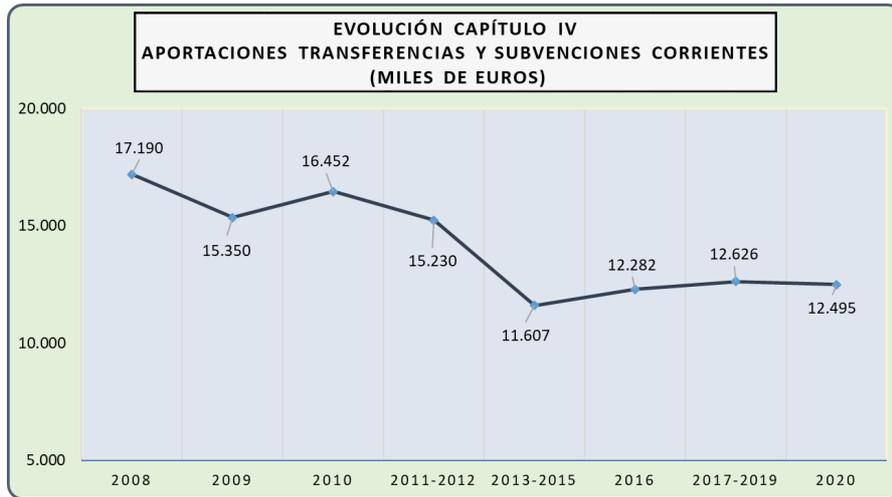
- La concertación de operaciones de préstamo no previstas en el presupuesto.
- Resoluciones judiciales firmes que impongan mayores cargas financieras con proveedores en cantidades superiores a lo previsto por los servicios económicos municipales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



- Evolución al alza de los tipos de interés de los mercados financieros a los que están referenciados las distintas operaciones de préstamo suscritas por encima de las previsiones efectuadas por esta Intervención.

- TRANSFERENCIAS CORRIENTES:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

Han experimentado en su conjunto un descenso del 1,4 % hasta alcanzar los 12,49 millones de euros. El montante principal de dichas aportaciones se asignan a:

- Al organismo autónomo municipal "Ciudad Deportiva Municipal" dependiente de la Concejalía de Deportes, con una aportación municipal de 6,7 millones de euros, con un incremento de 0,2 millones respecto a 2017, si bien en los últimos ejercicios se tuvieron que tramitar expedientes de modificaciones de crédito por 0,3 millones de euros para poder hacer frente a los incrementos de los gastos de personal derivados de las correspondientes Leyes de presupuestos o disposiciones estatales que modificaban las retribuciones del personal público.

- Al ente público empresarial "Alcalá Desarrollo" dependiente de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo, que mantiene la aportación municipal de 1,5 millones de euros de los últimos ejercicios.

- Al Consorcio Regional de Transporte al que se le asignan 2,2 millones de euros para hacer frente tanto a la aportación del déficit anual del servicio, como a las obligaciones previstas para el ejercicio 2020 en el Convenio suscrito por ambas entidades, disminuyendo su aportación en 0,4 millones de euros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44

- Entre el resto de las aportaciones, de mucho menor importe pueden señalarse las que están previstas para la Fundación Uno (100.000 euros) Asociación Ciudades Patrimonio de la Humanidad (90.000 euros), Consorcio Patrimonio de la Humanidad (60.000), Federaciones de Municipios y Provincias (55.800).

Dentro de dicho Capítulo se han presupuestado las aportaciones a los distintos grupos políticos presentes en el Consistorio, comprobándose que en todos los casos se cumple un importe fijo por grupo (8.800 €) y uno variable en función del número de concejales (1.600 €/concejal).

- FONDO DE CONTINGENCIA:

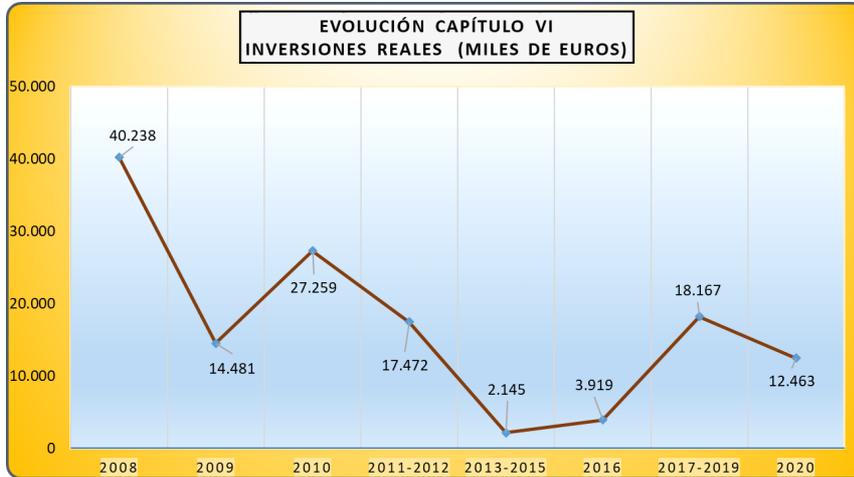
Se comprueba que se ha dotado un Fondo de Contingencia en el Capítulo V del presupuesto de gastos por importe de 3,756 millones de euros, experimentando un crecimiento del 5,62 % ligeramente superior al incremento global al total del presupuesto y que representa un 2,16 % del total del gasto corriente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según el cual las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo entre otros del artículo 111 del TRLRHL, como es el caso del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Se comprueba igualmente que la cantidad consignada cumple el acuerdo de Pleno extraordinario de 9 de septiembre de 2019 de dotar el presupuesto municipal del ejercicio 2020 con el Fondo de Contingencia en un importe al menos del 1 % del gasto corriente como condicionante para solicitar la autorización de una operación de préstamo del Fondo de Impulso para el cumplimiento de la Sentencia 893/2017 de 22 de diciembre de 2017 que revoca la Sentencia de 6 de junio de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 17 de Madrid.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



- INVERSIONES REALES:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

Experimenta un descenso del 31,5 % representa un 6,29 % del presupuesto total aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.d) del TRLHL y 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se comprueba que se ha unido al expediente un Anexo de Inversiones, integrado por una relación de proyectos, en el que figura: el código del proyecto, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la denominación y el importe para el ejercicio 2020, el año de inicio, el año de finalización y los ingresos que en su caso puedan estar afectados o expresamente se declara que están afectos a los mismos. Además, para cada uno de los proyectos, se acompañan fichas individualizadas.

En relación con el contenido del citado Anexo de Inversiones se ha observado que en los proyectos que no cuentan con financiación afectada específica por aportaciones externas o ingresos procedentes de la enajenación de inversiones patrimoniales, se hace constar que su financiación procede de “recursos generales”, las cuales suelen corresponderse con inversiones de reposición, por lo que en caso de prórroga del presupuesto no habría inconveniente en que fueran objeto de prórroga.

Respecto de las inversiones que se financien con recursos afectados no podrán comprometerse hasta que no se reconozcan los correspondientes derechos en los conceptos de ingresos que los financian, y que en el caso de que la enajenación de inmuebles o solares se realice por una cuantía mayor a la indicada en el proyecto de presupuesto se deberá tramitar el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



preceptivo expediente de modificación presupuestaria con el acuerdo de afectación de dicho ingreso a una inversión concreta.

Las inversiones que total o parcialmente se financian con préstamo, no podrán tampoco comprometerse hasta que no se haya obtenido la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo lo considerara necesario por el control del Plan de Ajuste, toda vez que el endeudamiento consolidado ya no supera el 75 % de los derechos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Respecto a la enajenación de parcelas previstas en el presupuesto, las mismas han sido valoradas por los Servicios Técnicos de Urbanismo municipales debiendo tener en cuenta que en el caso de que formen parte del patrimonio municipal del suelo, su destino en todo caso requerirá que su finalidad se ajuste a alguno de las finalidades previstas en el artículo 176 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, entre los que se encuentran:

a) Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.

b) Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.

c) Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.

d) Actuaciones declaradas de interés social.

e) Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.

f) A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:

1.º Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.

2.º Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.

3.º Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares.

Se comprueba que el valor que se ha informado por los técnicos municipales en los correspondientes expedientes de enajenación de terrenos supera el importe consignado en el presupuesto.

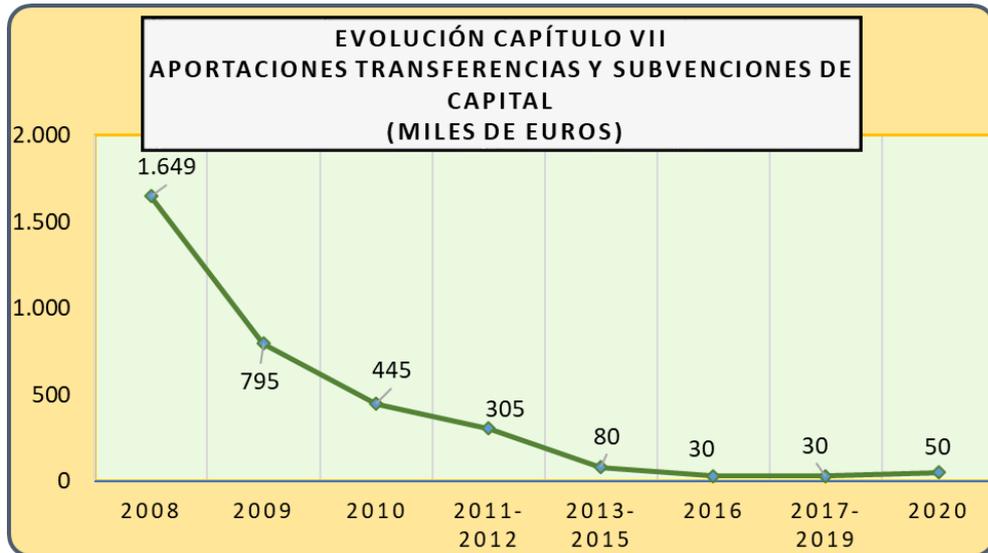
Se ha de hacer la observación de que el artículo 240 del Proyecto de Ley de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid no coincide exactamente con la actual redacción del artículo 176 antes referenciado, lo que podría dar lugar a que alguna de las inversiones que inicialmente se plantean financiar con venta parcelas del patrimonio municipal del suelo no

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



puedan contar con dicha financiación si finalmente se aprueba el citado proyecto con la redacción inicialmente prevista.

- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:



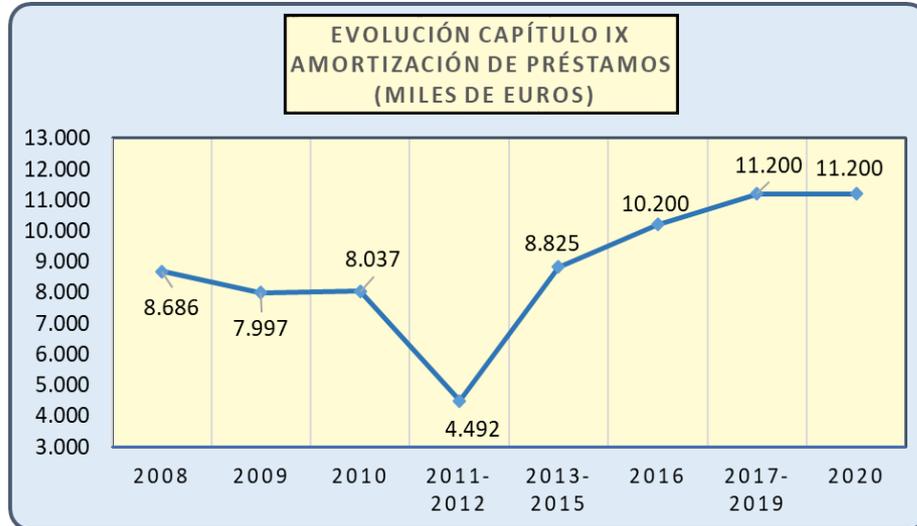
Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)
Elaboración: Propia

Se incrementa hasta los 50.000 euros, lo que representa un incremento de 66,67 % sobre la cantidad presupuestada en los últimos años.

Se comprueba que se han incluido dichos proyectos dentro del Anexo de Inversiones, siendo proyectos que se financian en todos los casos con recursos no afectados procedentes del ahorro neto presupuestario generado por el exceso de ingresos corrientes sobre los gastos corrientes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44

- PASIVOS FINANCIEROS:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)
Elaboración: Propia

Se mantiene el importe presupuestado en los últimos ejercicios. Aunque en 2020 existe un periodo de carencia del préstamo acumulado derivado de la entrada en vigor de la Medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, resulta previsible que deba realizarse la amortización anticipada de préstamos para mantener la posición de estabilidad presupuestaria, y en todo caso se garantiza que en caso de prórroga del presupuesto se puedan amortizar la totalidad de los préstamos a la finalización de dicho periodo de carencia.

Analizados los cuadros de amortización de las diferentes operaciones suscritas, esta Intervención considera suficientes los créditos para hacer frente a las obligaciones derivadas de la carga financiera actual de la Entidad en el ejercicio 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44

B.4 PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Los ingresos totales según el Proyecto de Presupuesto para el año 2020 ascienden a 198,0 millones de euros con la siguiente distribución:

INGRESOS - PREVISIONES INICIALES-	2017	2020	%
CORRIENTES	172.830.000	187.822.000	8,67%
CAPITAL	11.999.000	7.618.000	-36,51%
FINANCIEROS	3.171.000	2.560.000	-19,27%
Total Presupuesto	188.000.000	198.000.000	5,32%

Se observa por tanto un incremento en las previsiones iniciales de gastos corrientes del 8,67 %, frente al descenso tanto de los ingresos de capital como de los ingresos financieros.

Variación de los ingresos

El Proyecto de Presupuesto para el año 2020, supone, al igual que ocurría con el de gastos un incremento del 5,32 % respecto al último presupuesto aprobado en el ejercicio 2017. Pasando a analizar los diferentes Capítulos que forman el presupuesto:

CAP.	2008	2009	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020
I	69.501	74.605	79.754	79.662	80.615	80.800	84.610	86.360
II	22.258	18.852	18.876	18.148	12.047	10.546	10.891	11.692
III	17.161	19.868	24.244	23.561	19.571	18.640	22.820	31.346
IV	48.509	50.378	52.121	49.351	49.077	51.185	50.911	55.236
V	9.089	8.471	8.351	7.351	3.150	4.170	3.599	3.188
VI	27.778	2.575	14.946	10.388	280	2.085	3.460	4.019
VII	5.451	4.765	4.721	1.599	1.200	414	8.539	3.599
VIII	95	50	50	50	60	60	60	60
IX	8.658	7.936	8.037	4.490	-	-	3.111	2.500
TOTAL	208.500	187.500	211.100	194.600	166.000	167.900	188.000	198.000

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Estructura de los ingresos corrientes

Los ingresos corrientes cifrados en 187.822.000 euros se estructuran en:

- Recursos propios, formados por los impuestos municipales, tasas, precios públicos, multas y otros recursos e ingresos patrimoniales. En el proyecto examinado ascienden a 122,84.228.500 euros, frente a los 106.173.000 o los 108.046.000 euros del presupuesto aprobado en 2013, pasando de representar el 60,23 % de los ingresos totales frente al 63,24 % del último presupuesto aprobado.
- Recursos estatales cedidos formado por los ingresos que el Estado transfiere mensualmente en concepto de cesión de I.R.P.F., I.V.A., impuestos especiales sobre el consumo o la producción y el fondo complementario de financiación. Suponen 50,891 millones de euros, frente a los 50,183 millones de euros del presupuesto anterior.
- Y recursos ajenos compuestos por las transferencias o subvenciones finalistas que financian o cofinancian gastos de naturaleza corriente. Suponen 8,71 millones de euros, frente a los 8,98 millones de euros del último presupuesto aprobado.

	2.017		2.020	
	Importe (euros)	Porcentaje	Importe (euros)	Porcentaje
Recursos propios				
Impuestos	86.810.000	50,23%	88.310.000	47,02%
Tasas y otros ingresos	22.819.500	13,20%	31.346.000	16,69%
Ingresos Patrimoniales	3.599.000	2,08%	3.188.000	1,70%
Total	113.228.500	65,51%	122.844.000	65,40%
Recursos Estatales				
Impuestos cedidos	8.691.000	5,03%	9.742.000	5,19%
Fondo Complementario de Financiación	42.200.000	24,42%	45.700.000	24,33%
Total	50.891.000	29,45%	55.442.000	29,52%

Recursos ajenos				
Transferencias	8.985.000	5,21%	8.710.500	5,04%
Total	8.985.000	5,21%	8.710.500	5,04%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	164.460.000		172.830.000	

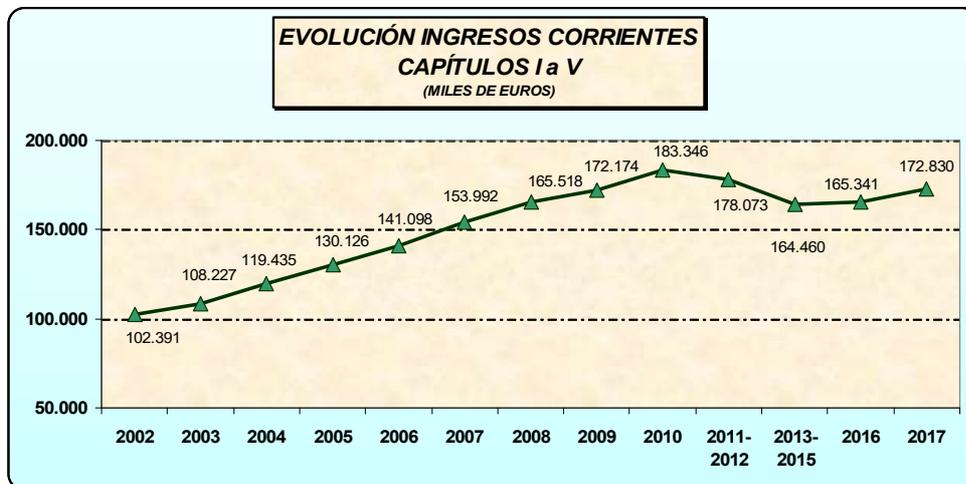
Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Variación de los Ingresos Corrientes



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

Los ingresos corrientes experimentan un incremento en el presupuesto de 2017 del 4,5 % al pasar de 165,341 millones de euros a 172,83 millones de euros, cantidad muy similar a la del presupuesto de 2009, mostrando una tendencia creciente, y consolidando el incremento del ejercicio anterior.

Se pasan a analizar los diferentes conceptos que forman dichos ingresos atendiendo a su naturaleza y clasificación presupuestaria:

Impuestos Propios

Los impuestos municipales propios presentan las siguientes variaciones respecto al último presupuesto aprobado:

Subconc.	DENOMINACIÓN	2017	2.016	VARIACION %
11200	Impuesto Bienes de Naturaleza Rústica	500.000	1.132.000	-56%
11300	Impuesto Bienes de Naturaleza Urbana	51.500.000	50.000.000	3%
11400	Impuesto Bienes de Características especiales	110.000	110.000	0%
11500	Impuesto s/ Vehículos de Tracción Mecánica	9.600.000	9.450.000	2%
11600	Impuesto s/ Incremento del Valor de los Terrenos	9.400.000	7.571.000	24%
13000	Impuesto de Actividades Económicas	9.600.000	9.000.000	7%
29000	Impuesto s/ Construcciones Instalaciones y Obras	6.100.000	6.100.000	0%
	Total impuestos municipales	86.810.000	83.363.000	4,13%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44

Como puede observarse se han incrementado las previsiones respecto de:

-El impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que se ha presupuestado por 51.500.000 euros, si bien se ha comprobando que en la liquidación del ejercicio 2016 se han reconocido derechos en términos netos por importe de 49.797.035,31 euros, a lo largo del ejercicio 2017 es lógico que dicho impuesto genere mayores derechos derivados del proceso de regularización extraordinario que está efectuando el Catastro de conformidad con la Resolución de 16 de febrero de 2016, de la Dirección General del Catastro, por la que se determinan municipios y período de aplicación del procedimiento de regularización catastral, proceso que finaliza el 30 de julio de 2017, y en el que se ha incluido al municipio de Alcalá de Henares. En este sentido se ha comprobado que en el primer trimestre se han generado ya liquidaciones de dicho impuesto por importe de 3.470.787,24 euros, con carácter previo a la aprobación del correspondiente padrón anual.

-El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que se ha presupuestado por 9.600.000 euros, comprobando que en la liquidación del ejercicio 2015 se han reconocido derechos en términos netos por importe de 9.550.480,20 euros.

- El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que se ha presupuestado por 9.400.000 euros, comprobando que en la liquidación del ejercicio 2016 se han reconocido derechos en términos netos por importe de 9.441.070,80 euros, y ya en el primer trimestre se han aprobado liquidaciones que han generado unos derechos liquidados netos de 3.894.529,55 euros. Si bien este impuesto al igual que ocurre con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras al tener devengo no periódico las cantidades que se reconozcan cada ejercicio pueden variar sustancialmente, tanto en más como en menos respecto a los de los ejercicios anteriores. Además hay que tener en cuenta que al día de la fecha es imposible cuantificar los efectos de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017, siendo previsible que se tengan que solventar en 2017 reclamaciones de los contribuyentes por las cantidades pagadas en ejercicios anteriores.

- El impuesto sobre actividades económicas se ha presupuestado por 9.600.000 euros, con un incremento de 600.000 euros sobre lo presupuestado en 2016. Se comprueba que en la liquidación del ejercicio anterior los derechos reconocidos netos fueron de 9.596.078,70 euros.

Por su parte se ha reducido un 56 % el importe presupuestado en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. Se comprueba que durante 2016 los derechos reconocidos netos por dicho impuesto fueron de 802.561,75 euros. Manteniendo constantes el resto de impuestos. Se ha de tener en cuenta que si se detectase en el control de la ejecución trimestral del presupuesto de 2017 que dichas previsiones no se ajustan a las liquidaciones y recibos aprobados obligaría a tomar medidas adicionales de control del gasto público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos

Este Capítulo ha disminuido en un 4,8 %, que se suma al descenso del 16,9 por 100 que ya se había producido en el último presupuesto aprobado. A estos exclusivos efectos se han considerado para el análisis todos aquellos conceptos con una consignación inicial superior a 100.000 euros:

Capítulo 3 (conceptos > 100.000 €)				
Subconc.	DENOMINACIÓN	2020	2.017	VARIACION %
30200	Tasa Servicio Recogida y Tratamiento de residuos	9.200.000,00	2.430.000,00	278,6%
30902	Tasa Servicio Prevención Incendios	1.272.000,00	1.272.500,00	0,0%
32101	Licencia de obras	670.000,00	510.000,00	31,4%
32904	Comprobación y control Establecimientos	700.000,00	700.000,00	0,0%
33100	Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamientos	1.350.000,00	1.350.000,00	0,0%
33200	Rieles, Cables, Palomillas....	3.350.000,00	3.350.000,00	0,0%
33300	Tasa OVP Empresas Telecomunicaciones	1.500.000,00	1.500.000,00	0,0%
33500	Mesas y Sillas	380.000,00	370.000,00	2,7%
33800	Compensación Telefónica de España	635.000,00	535.000,00	18,7%
33901	Industrias Callejeras y Ambulantes	206.000,00	206.000,00	0,0%
33902	Mercancías, Escombros y materiales	620.000,00	280.000,00	121,4%
33903	Fiestas Callejeras	310.000,00	310.000,00	0,0%
34400	Taquillajes	396.000,00	290.000,00	36,6%
36001	Venta de residuos solidos urbanos	950.000,00	900.000,00	5,6%
38101	Anuncios a cargo de particulares	300.000,00	300.000,00	0,0%
38201	Reintegro obras por cuenta de particulares	100.000,00	100.000,00	0,0%
38203	Acción sustitutoria	500.000,00	500.000,00	0,0%
38900	Pagos indebidos ejercicios anteriores G. Corrientes	200.000,00	50.000,00	300,0%
39100	Multas por infracciones urbanísticas	355.000,00	355.000,00	0,0%
39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	444.000,00	444.000,00	0,0%
39120	Multas por infracciones Ordenanza Circulación	2.000.000,00	2.000.000,00	0,0%
39191	Multas por infracciones Ordenanza Convivencia	271.000,00	271.000,00	0,0%
39192	Multas por infracciones Ordenanza M. Ambiente	230.000,00	98.000,00	134,7%
39193	Multas por infracciones Ordenanza Drogodependencia	182.000,00	182.000,00	0,0%
39194	Multas por infracciones Espectáculos	400.000,00	400.000,00	0,0%
39210	Recargo ejecutivo	110.000,00	142.000,00	-22,5%
39211	Recargo de apremio	1.100.000,00	780.000,00	41,0%
39300	Intereses de demora	541.000,00	541.000,00	0,0%
39900	Otros ingresos diversos	185.000,00	100.000,00	85,0%
39901	Tarifa de Aducción	2.120.000,00	1.930.000,00	9,8%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Los conceptos que experimentan un incremento cuantitativo relevante serían:

- La tasa por el servicio de recogida y tratamiento de residuos que se ha presupuestado por 9,2 millones de euros. Dicha tasa resulta fundamental para dar viabilidad al presupuesto, toda vez que el cumplimiento de la regla del gasto, de la estabilidad y del equilibrio presupuestario van a depender de su entrada en vigor y de los derechos reconocidos netos que finalmente produzca en el ejercicio 2020.
- La tasa por licencia de obras se ha presupuestado por 670.000 euros, comprobando que en los datos provisionales de la liquidación de 2019 se han reconocido derechos netos por dicho subconcepto por importe de 671.666,06 euros.
- La tasa por el concepto de ocupación de dominio público por mercancías, escombros y materiales se ha presupuestado por 620.000 euros, comprobando que en los datos provisionales de la liquidación de 2019 se han reconocido derechos netos por dicho subconcepto por importe de 619.325,93 euros.
- Los ingresos derivados de la compensación de Telefónica se han presupuestado por 635.000 euros, comprobando que en los datos provisionales de la liquidación de 2019 se han reconocido derechos netos por dicho subconcepto por importe de 619.948,77 euros.
- Los pagos indebidos de ejercicios anteriores se han presupuestado por 200.000 euros, comprobando que en los datos provisionales de la liquidación de 2019 se han reconocido derechos netos por dicho subconcepto por importe de 214.715,96 euros.
- El recargo de apremio se ha presupuestado en 1.100.000 euros, comprobando que en los datos provisionales de la liquidación de 2019 se han reconocido derechos netos por dicho subconcepto por importe de 1.121.905,57 euros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes

Este Capítulo se incrementa un 8,5 % respecto del último presupuesto aprobado. Los principales subconceptos de dicho Capítulo son:

Capítulo 4 (conceptos superiores a 100.000 euros)				
Subconc.	DENOMINACIÓN	2.020	2.017	VARIACION %
42010	Fondo Complementario de Financiación	45.700.000,00	42.200.000,00	8,3%
42090	Otras Transferencias A. Gral. Estado	141.000,00	90.000,00	56,7%
45002	Transf. Corr. C.M. Convenios S. Sociales/Igualdad	2.905.000,00	2.405.000,00	20,8%
45030	Transf. Corr. C.M. Convenios Educación	1.857.000,00	845.000,00	119,8%
45061	Transf. Corr. C.M. Convenio BESCAM	3.300.000,00	3.300.000,00	0,0%
45080	Otras Subvenciones corrientes C.Madrid	130.000,00	450.000,00	-71,1%
45081	Plan Regional 2016-2019 Gastos Corrientes	1.143.000,00	1.125.000,00	1,6%
49100	Fondos FEDER EDUSI, Gasto Corriente	55.000,00	457.500,00	-88,0%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



La principal fuente de financiación es el Fondo Complementario de Financiación que se ha presupuestado que incrementa las cantidades presupuestadas en 2017 en un 8,3 %. Se ha de tener en cuenta que la comunicación realizada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en concepto de entregas a cuenta se recibirán en 2020 un total de 44,344 millones de euros frente a los 40,683 millones de euros de anticipo que se recibía en 2017, cantidad a la que debe unirse la liquidación definitiva del fondo recibido en el ejercicio 2018, en este sentido la liquidación del año 2017 ha sido negativa, situación que no se espera que se repita en 2018.

Como principales novedades respecto a lo presupuestado en el ejercicio 2020 es el incremento en los fondos recibidos para gastos corrientes en Convenios de Servicios Sociales, y sobre todo el derivado del Convenio de educación por la parte de financiación de las cuotas que anteriormente correspondían a los progenitores en las casas de niños y escuelas infantiles.

Se ha previsto mantener la aportación del Plan Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2016-2019, lo que en la práctica supone que se ha de solicitar el incremento del porcentaje que se destina a financiar los gastos corrientes al haber ya agotado el 25 % inicialmente acordado.

Se hace la observación de que en el caso de que la Comunidad de Madrid reduzca la aportación destinada a la BESCAM, en una cantidad mayor a la presupuestada o no se apruebe el poder destinar un mayor porcentaje del PIR a gasto corriente, se deberán adoptar aquellas medidas que sean necesarias para ajustar el gasto al ingreso real.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales

Capítulo 5				
Subconc.	DENOMINACIÓN	2020	2.017	VARIACION %
52000	Intereses de cuentas bancarias	2.000,00	2.000,00	0,0%
50400	Dividendos y participaciones en beneficios	240.000,00	240.000,00	0,0%
54100	Arrendamientos fincas urbanas	32.000,00	237.000,00	-86,5%
55000	Concesiones contraprestación periódica	1.114.000,00	1.320.000,00	-15,6%
55001	Concesión agua y alcantarillado	1.800.000,00	1.800.000,00	0,0%
	Total Capitulo V.....	3.188.000,00	3.599.000,00	-11,4%

Dicho Capítulo experimenta un descenso de 411.000 euros, que representa un 11,4 % sobre las cantidades presupuestadas en 2017. Se produce un descenso en las cantidades presupuestadas en concepto de concesiones con contraprestación periódica y en los arrendamientos de fincas urbanas, al haberse ajustado con los cánones que se han de satisfacer por los concesionarios de servicios públicos o de bienes de dominio público y con los recibos generados en concepto de alquiler.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales

Capítulo 6				
Subconc.	DENOMINACIÓN	2.017	2.016	VARIACION %
60000	Enajenación de suelo	4.019.000,00	3.460.000,00	16,2%
	Total Capítulo VI.....	4.019.000,00	3.460.000,00	16,2%

El Capítulo 6 presenta una previsión para 2020 que asciende a 4.019.000, constatando que se han previsto al menos ingresos por los siguientes expedientes de enajenación de parcelas:

- Parcela F4 de la UE24, procedente de una permuta de terrenos que formaban parte del patrimonio municipal del suelo, con número de referencia catastral 981113VK6892N0001TF, con un valor catastral de los 3.042,07 metros cuadrados de edificabilidad por un importe, IVA excluido de 1.270.138,42 euros.
- Parcela 13 del Sector 108, (procedente de la cesión del 10 % de aprovechamiento, y como tal formando parte del patrimonio municipal del suelo) con número de referencia catastral 7338103VK6873N0001FM, con un valor catastral de 17.883,23 metros cuadrados de la parcela de 2.302.896,00 euros.
- Parcela 38 de la UE-31A (procedente de la cesión del 10 % de aprovechamiento, y como tal formando parte del patrimonio municipal del suelo) con número de referencia catastral 6940305VK6864S0001BZ, con un valor catastral de 11.330 metros cuadrados de la parcela de 1.415.948,39 euros.

En el caso de que se produzca la enajenación definitiva por importes superiores a los previstos, se deberán tramitar los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria. En todo caso debe tenerse en cuenta la afectación de los recursos del Patrimonio Municipal del Suelo, cuya regulación general se encuentra en los artículos 276 y 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y de forma específica para la Comunidad de Madrid en los artículos 173 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM), se concreta en el apartado correspondiente al Estado de Gastos del presente informe.

Los ingresos procedentes de las enajenaciones descritas no pueden destinarse a la financiación de gastos corrientes, conforme a lo establecido en el artículo 5 del TRLHL, hecho que se analiza y comprueba en el Epígrafe “Esquema financiero de los Gastos de Capital” del presente informe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Por otra parte, los gastos a los que se pueden destinar esos recursos serán los contemplados en la referida legislación urbanística de la Comunidad de Madrid, si bien teniendo en cuenta los criterios interpretativos derivados de la sentencia número 1.701, de 11 de noviembre de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según la cual los bienes del PMS podrán destinarse a las finalidades específicas determinadas en el artículo 176 LSCM, haciendo extensivo este criterio al producto de la enajenación y explotación del PMS, por lo que tanto los bienes del PMS como los recursos financieros obtenidos del mismo (aprovechamientos urbanísticos y derechos de superficie), podrán destinarse a las siguientes finalidades:

- a) *Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.*
- b) *Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.*
- c) *Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.*
- d) *Actuaciones declaradas de interés social.*
- e) *Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.*
- f) *A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:*
 - 1º. *Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.*
 - 2º. *Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.*
 - 3º. *Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares.*

La sentencia asimismo establece determinados criterios restrictivos para la consideración de las actuaciones que se encuentran comprendidas entre las indicadas finalidades y, por tanto, pueden ser financiadas mediante recursos del PMS. Estas restricciones son las siguientes:

- Las actuaciones declaradas de interés social a que se refiere el apartado d) anterior, necesitan de una declaración previa y no pueden incluir las que revistan un mero interés urbanístico sino que, tomando como referencia el artículo 1.1 de la Constitución en relación con el 9.2 de la misma, deben considerarse en un sentido más restrictivo, ligado a facilitar la libertad y la igualdad del individuo y la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- No pueden incluirse inversiones destinadas al funcionamiento de los servicios, tales como equipos de oficina, equipos para el proceso de información, programas informáticos y otros bienes inventariables.
- Los edificios y otras construcciones que se pretendan financiar mediante recursos del PMS, deberán estar singularizados e identificados de modo que puedan encuadrarse en alguno de los fines previstos en el artículo 176 LSCM.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



- No pueden considerarse incluidas dentro de los fines del art. 176 LSCM las obras de remodelación, ya que el apartado c) de dicho artículo se refiere a la ejecución de redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos, pero no a su remodelación ulterior.
- Los gastos referidos a los sistemas de compensación y cooperación no son financiados mediante recursos del PMS, ya que no se ajustan a los motivos específicos enumerados en el apartado f) del artículo 176 LSCM

En la documentación del proyecto de Presupuesto figura una relación de proyectos de inversión que se financian mediante los referidos ingresos de enajenación de solares e inmuebles, requiriéndose que la asesoría jurídica verifique la posibilidad de imputar dichos ingresos a los proyectos, que en su caso, puedan financiarse, con carácter previo a su licitación.

Capítulo 7. Transferencias de Capital

Capítulo 7				
Subconc.	DENOMINACIÓN	2020	2.017	VARIACION %
72005	Aportación Ministerio de Cultura	0,00	7.000,00	-100,0%
75080	De la Comunidad Autónoma de Madrid-Plan Regional de Inversiones	1.500.000,00	4.923.000,00	-69,5%
76701	Aportación Consorcio Patrimonio de la Humanidad	99.000,00	99.000,00	0,0%
77000	De Empresas Privadas	0,00	2.040.000,00	-100,0%
79100	Fondos FEDER EDUSI. Gasto de Capital	2.000.000,00	1.470.000,00	36,1%
	Total Capítulo VII.....	3.599.000,00	8.539.000,00	-57,9%

El Capítulo 7 presenta una previsión para 2020 que asciende a 3.599.000 euros experimentando un descenso del 57,9 % respecto de las previsiones de 2017. Dichos ingresos tienen la consideración de financiación afectada en su totalidad y se han de destinar exclusivamente a los gastos de inversión previstos en los correspondientes Convenios, acuerdos o proyectos cofinanciados.

Como principales novedades destacan:

- La anualidad del Plan Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 está cofinanciando los proyectos presentados inicialmente en un 75 % más gastos asociados, con lo que se puede llegar en determinados casos al 80 %.
- La anualidad de la inversión comunitaria EDUSI con una financiación europea del 50 %.

En ambos casos se ha previsto en los presupuesto que la parte de cofinanciación municipal (25 % para el Plan Regional y 50 % para EDUSI.

- No se ha previsto ninguna aportación de empresas privadas, las cuales derivaban de convenios y concesiones que ya fueron materializadas en anteriores ejercicios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Capítulos 8 y 9. Ingresos de naturaleza Financiera

Activos y Pasivos Financieros: Capítulos 8 y 9				
Subconc.	DENOMINACIÓN	2020	2.017	VARIACION %
83000	Reintegro anticipos pagas de personal	60.000,00	60.000,00	0%
	Total Capitulo VIII.....	60.000,00	60.000,00	0,00%
91301	Prestamos otras Inversiones	2.500.000,00	3.111.000,00	-19,6%
	Total Capitulo IX.....	2.500.000,00	3.111.000,00	-19,6%

El conjunto de los ingresos financieros experimenta un descenso del 19,27 %, ya que como se ha comentado en el apartado anterior se ha incluido la previsión de solicitar un préstamo destinado a Inversiones, para garantizar la viabilidad de las inversiones incluidas en el Plan Regional de Inversiones y en el EDUSI, dicho préstamo requiere la previa autorización del Ministerio de Hacienda, según la propia interpretación que viene haciendo el Ministerio sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste, toda vez que el Capital vivo está ya por debajo del 75 % de los ingresos corrientes liquidados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



**INFORME DE INTERVENCIÓN AL
PRESUPUESTO DEL
Organismo Autónomo
CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL" INTEGRADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES PARA EL EJERCICIO 2020

Por lo que respecta al contenido del mismo, conforme señala el artículo 165 del TRLRHL se observa que se acompaña:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los recursos a liquidar en el ejercicio.

Se une al Presupuesto de conformidad con el artículo 18 del R. D. 500/1990 el anexo de Personal, anexo de Inversiones y el estado de ejecución del presupuesto de 2018 y el de 2019 referido este último al menos a 6 meses.

NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO

Los estados de gastos y de ingresos del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo "Ciudad Deportiva Municipal" para el año 2020 se presentan con un mismo montante, respectivo, de 11.074.000 euros.

Los ingresos por operaciones corrientes, formados por los Capítulos I a V del Presupuesto de ingresos ascienden a 11.074.000 euros mientras que los mismos Capítulos del Presupuesto de Gastos ascienden a 10.861.000. Por su parte los gastos de capital formados por los Capítulos VI y VII asciendan a 213.000 euros, que son financiados íntegramente con los ingresos corrientes de la entidad, sin que existan ni gastos ni ingresos financieros.

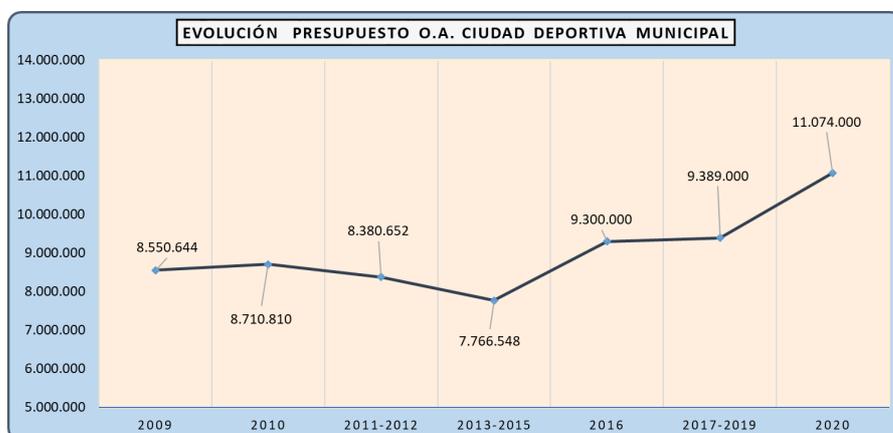
GASTOS - CRÉDITOS INICIALES-	2020	2017	%
CORRIENTES	10.861.000,00	9.306.000,00	16,71%
CAPITAL	213.000,00	83.000,00	156,63%
FINANCIEROS	0,00	0,00	---
Total Presupuesto	11.074.000	9.389.000	17,95%

INGRESOS - PREVISIONES INICIALES-	2020	2017	%
CORRIENTES	11.074.000	9.389.000	17,95%
CAPITAL	0	0	---
FINANCIEROS	0	0	---
Total Presupuesto	11.074.000	9.389.000	17,95%

La evolución del importe total de dicho presupuesto se puede representar gráficamente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44





Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)
Elaboración: Propia

Se consolida la tendencia al alza en el importe total del presupuesto del Organismo, ya que su aprobación supone el mayor presupuesto de la serie histórica, un 17,95 % superior al del ejercicio 2017.

ESTADO DE GASTOS

Los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos ascienden en el anteproyecto presentado a 11.074.000 euros, frente a los 9.389.000 euros del último presupuesto aprobado en el ejercicio 2017.

Un análisis más completo requiere desglosar dicho gasto en función de los Capítulos en los que se ha clasificado el gasto a realizar por el Organismo Autónomo:

	2009	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020
I.- GASTOS DE PERSONAL	5.768.720	5.902.767	5.709.485	5.355.300	5.517.000	5.445.600	6.112.200
II.- GASTOS EN B. CTES Y SERVICIOS	2.298.409	2.324.528	2.230.311	2.092.948	3.438.000	3.582.400	4.257.800
III.- GASTOS FINANCIEROS	6.365	6.365	1.000	1.000	4.000	4.000	6.000
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	436.165	436.165	406.856	284.300	258.000	274.000	485.000
VI.- INVERSIONES REALES	40.985	40.985	33.000	33.000	83.000	83.000	213.000
	8.550.644	8.710.810	8.380.652	7.766.548	9.300.000	9.389.000	11.074.000

A la vista de dicho desglose puede concluirse que el 55 % del gasto del Organismo Autónomo se dedica a satisfacer los gastos de personal propio, un 38 % a la contratación de suministros de bienes y contratación de servicios externos, destinando un 4 % a otorgar transferencias corrientes y un 2 % a realizar pequeñas inversiones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44

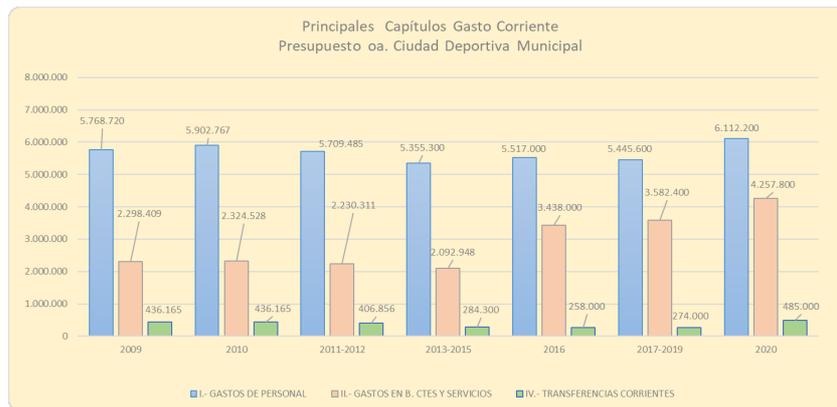


Como principales diferencias a comentar entre los ejercicios 2017 y 2020 destacan:

Los créditos destinados al Capítulos I (gastos de personal) se incrementan en un 12,24 %, principalmente por los incrementos retributivos previstos en la normativa estatal, y por los incrementos derivados de reasignación de funciones.

El incremento en las aplicaciones presupuestarias destinadas a servicios externos es del 18,85 %, destacando:

- El incremento de 135.000 euros, que representa un aumento del 59,5 % en el suministro de energía eléctrica de la ciudad deportiva de espartales.
- El incremento de 129.000 euros, que representa un aumento del 34,8 % en la conservación y mantenimiento de edificios del organismo.
- El incremento de 182.100 euros en la contrataciones de servicios externos derivados del funcionamiento de las instalaciones.



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)
Elaboración: Propia

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



ESTADO DE INGRESOS

Como no podía ser de otra manera las previsiones de ingresos han experimentado el mismo incremento del 17,95 % que el de los gastos, cumpliéndose con ello el principio de presupuesto equilibrado, al igual que se observa el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, al no existir ni gastos ni ingresos de los Capítulos VIII o IX.

	2009	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020
III.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.910.418	1.910.418	1.897.071	1.927.001	2.330.000	2.419.000	3.895.000
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.601.906	6.762.456	6.445.000	5.800.000	6.925.000	6.925.000	7.125.000
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	38.320	37.936	38.582	39.547	45.000	45.000	54.000
	8.550.644	8.710.810	8.380.653	7.766.548	9.300.000	9.389.000	11.074.000

Los ingresos del Capítulo 3 del presupuesto del Organismo ha experimentado un incremento del 61,02 %, respecto al año anterior principalmente por las cuotas de abonados, cuya estimación se ha incrementado de 85.400 euros a 2,2 millones de euros, principalmente por la evolución de la instalación de la ciudad deportiva de Espartales que en 2017 estaba iniciando su funcionamiento.

Se considera conveniente realizar un análisis financiero del origen de los fondos del organismo autónomo distinguiendo entre recursos propios (sus tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales) y la financiación externa (principalmente vía subvenciones):

	2009	2010	2011-2012	2013	2016	2017-2019	2020
Financiación Externa	6.601.906	6.762.456	6.445.000	5.800.000	6.925.000	6.925.000	7.125.000
Recursos Propios	1.948.738	1.948.354	1.935.653	1.966.548	2.375.000	2.464.000	3.949.000
	8.550.644	8.710.810	8.380.653	7.766.548	9.300.000	9.389.000	11.074.000

	2009	2010	2011-2012	2013	2016	2017-2019	2020
Financiación Externa	77,21%	77,63%	76,90%	74,68%	74,46%	73,76%	64,34%
Recursos Propios	22,79%	22,37%	23,10%	25,32%	25,54%	26,24%	35,66%
	100%						

De la secuencia se desprende que los recursos propios van ganando peso en el total de los recursos del Organismo, pero son claramente insuficientes para garantizar la subsistencia del mismo, dependiendo su viabilidad de la aportación municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Los recursos generados por el Organismo Autónomo suponen un 35 % de sus gastos, siendo la principal fuente de financiación la aportación municipal que se ha previsto en 6,7 millones de euros, con un incremento de 200.000 euros respecto al presupuesto anterior, lo que representa un incremento del 3,08 %. Si bien en los últimos ejercicios siempre se han realizado modificaciones presupuestarias incrementando la aportación realizada. Se recuerda que en todo caso esta fuente de financiación ha de ser consolidada con las previsiones de gastos que se recojan en los presupuestos municipales, y si se produce una variación en los mismos deberán hacerse ajustes en los gastos de la ciudad Deportiva Municipal.

Se han mantenido las subvenciones recibidas de la Comunidad de Madrid, tanto la que se obtiene destinada al Deporte Infantil de 70.000 euros, como la dirigida a cursos de formación cifrada en 355.000 euros.

Debe mantenerse la tendencia de disminución de la dependencia del Ayuntamiento, para ello se ha de ajustar significativamente los ingresos procedentes de las ventas de entradas de actividades y alquiler de instalaciones adoptando fórmulas más novedosas y que permitan competir a las instalaciones deportivas municipales con la cada vez mayor oferta de instalaciones privadas que existen en el municipio.

Igualmente se deben realizar medidas tendentes a que la estructura de precios del organismo se relacione con criterios que tengan en cuenta la capacidad de pago de los usuarios de las instalaciones y grado de utilización de las mismas, ya que de lo contrario el coste de la prestación de los servicios deportivos no esenciales está siendo asumido por el conjunto de los vecinos vía impuestos.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Y que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

El acuerdo del Consejo de Ministros de 20 julio de 2018, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020 se ha visto modificado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, el cual mantiene para 2020 el objetivo de equilibrio presupuestario.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpretó en su día la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Para la realización de los ajustes se ha tomado como referencia el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1.del documento elaborado en su momento por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Aunque el análisis se ha de realizar en términos de presupuesto consolidado, y como tal se realizará en el correspondiente apartado de este informe un primer análisis de los Capítulos I a VII de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Organismo Autónomo sería:

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (miles de euros)	
Capítulos I a VII de Ingresos	11.074.000
Capítulos I a VII de Gastos	11.074.000
Capacidad de Financiación no ajustada	0

- AJUSTES EN INGRESOS:

Capítulo 3:

Dado que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, y teniendo en cuenta que para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste para aplicar el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada uno de los citados capítulos), para ello tomaré los datos de la últimas liquidaciones aprobadas 2017 a 2019(*), proyectándolas sobre las previsiones 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



	Cap. III liquidación 2017	Cap. III liquidación 2018	Cap. III liquidación 2019(*)
CIUDAD DEPORTIVA			
DR netos	1.679.273 €	3.127.113,63 €	3.869.113,92 €
Recaudación corriente	1.629.486 €	3.122.239,87 €	3.869.113,92 €
Recaudación Cerrados	0 €	21.953,00 €	19.123,88 €
Total Recaudado	1.629.486 €	3.144.192,87 €	3.888.237,80 €
% recaudado	97,04%	100,55%	100,49%
Media 2017-2019(*)			99,36%
% Ajuste (a)			-0,64%
Previsiones 2020 (b)			3.895.000 €
Ajuste = (a) x (b)			-24.985 €

No siendo aplicables al presupuesto del organismo ninguno del resto de ajustes de ingresos o gastos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



**INFORME DE INTERVENCIÓN AL
PRESUPUESTO DEL
Ente Público Empresarial
ALCALA DESARROLLO
EJERCICIO 2020**

ID DOCUMENTO : 9GD9CneJd4
Verificación código: sede.ayto-alcaldedehenares.es/web/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44

**PRESUPUESTO DEL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL "ALCALÁ DESARROLLO"
INTEGRADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALCALA DE HENARES PARA EL EJERCICIO 2020**

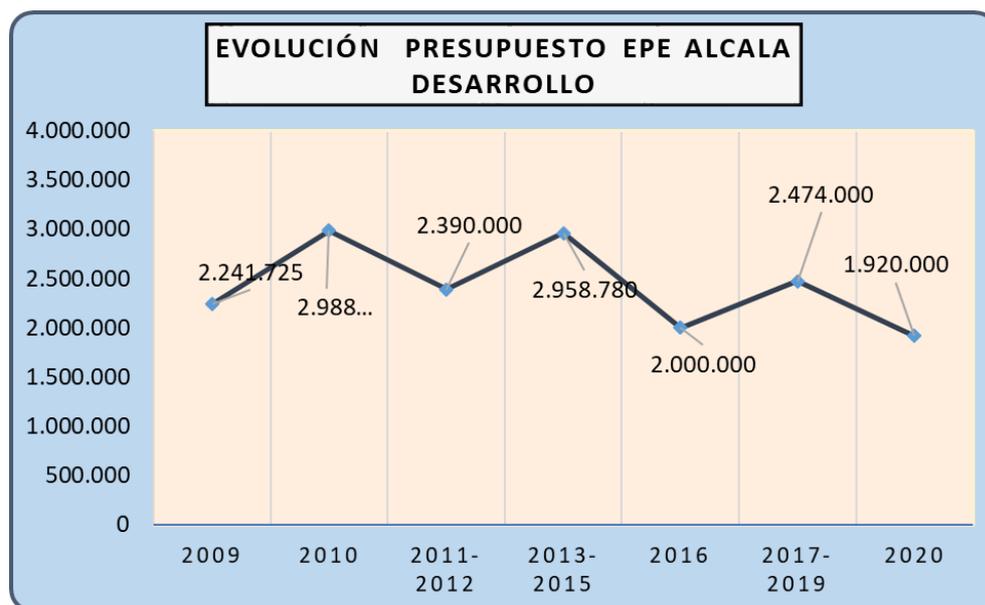
Por lo que respecta al contenido del mismo, conforme señala el artículo 164 del TRLRHL se observa que se acompaña:

- c) Un estado de previsión de gastos ordenado atendiendo a la clasificación económica y por programas y un estado de previsión de ingresos atendiendo a su clasificación económica.
- d) Un programa anual de actuación, inversiones y financiación, en los términos del artículo 166.b) del TRLRHL.

Se pasan a analizar los datos obtenidos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

Los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos ascienden en el anteproyecto presentado a 1,92 millones de euros, frente a los 2,47 millones de euros del presupuesto del ejercicio anterior, lo que representa un decremento del 22,39 % respecto a 2017.



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)
Elaboración: Propia

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Un análisis más completo requiere desglosar dicho gasto en función de los Capítulos en los que se ha clasificado el gasto a realizar por el Organismo Autónomo:

	2009	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020
I.- GASTOS DE PERSONAL	866.090	908.000	863.000	1.108.619	945.000	1.119.100	1.033.000
II.- GASTOS EN B. CTES Y SERVICIOS	1.065.635	1.920.000	1.462.000	1.268.400	925.000	1.236.900	781.000
III.- GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	1.761	8.000	2.000	3.000
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000	60.000	65.000	5.000	65.000	65.000	65.000
VI.- INVERSIONES REALES	250.000	100.000	0	575.000	57.000	51.000	38.000
	2.241.725	2.988.000	2.390.000	2.958.780	2.000.000	2.474.000	1.920.000

Como principales diferencias a comentar destacan:

	2017-2019	2020	variación
I.- GASTOS DE PERSONAL	1.119.100	1.033.000	-7,69%
II.- GASTOS EN B. CTES Y SERVICIOS	1.236.900	781.000	-36,86%
III.- GASTOS FINANCIEROS	2.000	3.000	50,00%
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.000	65.000	0,00%
VI.- INVERSIONES REALES	51.000	38.000	-25,49%
	2.474.000	1.920.000	-22,39%

El descenso en las cantidades presupuestadas en los Gastos de Personal (Capítulo I), están motivados en el reajuste en el número de efectivos del Organismo derivados de las últimas sentencias judiciales, compensado en parte con el mayor importe destinado a las retribuciones de la gerente y de los incrementos producidos por la reasignación de funciones del personal. Debiendo tener en cuenta que con carácter general le son aplicables a las retribuciones del personal del ente público las limitaciones establecidas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa estatal reguladora, en este caso el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se han aprobado medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público.

Existe igualmente un descenso del 36,86 % en las cantidades destinadas a adquisición de bienes corrientes y servicios. Destaca la supresión de la partida destinada a los gastos de conmemoración del IV Centenario de Cervantes en 110.000 euros, y el descenso en 409.000 euros en los gastos derivados del programa de formación de la Comunidad de Madrid-FOGAJ, siendo ambos casos gastos cofinanciados por lo que al no obtener la correspondiente financiación se mantiene el equilibrio presupuestario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Se incrementan los gastos financieros en un 50 %, pero carecen de importancia cuantitativa real, ya que en su conjunto ascienden a 3.000 euros.

Se han presupuestado una serie de pequeños gastos en el Capítulo VI del presupuesto correspondiente a Inversiones que se financian íntegramente con recursos ordinarios del Ente Público y que suponen un 2 % del total del presupuesto de Gastos del Organismo.

Se pasan a analizar el porcentaje que supone cada uno de los Capítulos sobre el total de gastos del Ente Público:

	2009	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020
I.- GASTOS DE PERSONAL	38,63%	30,39%	36,11%	37,47%	47,25%	45,23%	53,80%
II.- GASTOS EN B. CTES Y SERVICIOS	47,54%	64,26%	61,17%	42,87%	46,25%	50,00%	40,68%
III.- GASTOS FINANCIEROS	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%	0,40%	0,08%	0,16%
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,68%	2,01%	2,72%	0,17%	3,25%	2,63%	3,39%
VI.- INVERSIONES REALES	11,15%	3,35%	0,00%	19,43%	2,85%	2,06%	1,98%
	100%						

ESTADO DE INGRESOS

Como no podía ser de otra manera las previsiones de ingresos han experimentado el mismo descenso incremento del 22,70 % que el de los gastos, cumpliéndose con ello el principio de presupuesto equilibrado.

Ingresos	2009	2010	2011 - 2012	2013- 2015	2016	2017- 2019	2020
Aportación Municipal Gasto Corriente	1.000.000	1.650.000	1.330.000	1.330.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
Convenio Cámara de Comercio	0	0	0	45.400	0	0	0
Plan de Empleo Joven					54.000	137.000	0
Convenio C. Madrid AEDL	0	0	0	30.380	0	0	0
Convenio Acciones Formativas C. de Madrid	890.000	890.000	602.000	800.000	300.000	633.000	297.000
Subvención OPEA C. Madrid	109.000	205.000	205.000	0	0	0	0
Arrendamiento Centros	142.725	143.000	96.000	85.000	73.000	53.000	40.000
Arrendamiento Espacio Iniciativas empresariales	0	0	157.000	93.000	73.000	90.000	82.000
Aportación Municipal Gasto Capital	100.000	100.000	0	0	0	0	0
Otros ingresos patrimoniales	0	0	0	0	0	4000	1000
Enajenación de Inmuebles	0	0	0	575.000	0	0	0
TOTAL INGRESOS	2.241.725	2.988.000	2.390.000	2.958.780	2.000.000	2.417.000	1.920.000

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



La principal fuente de financiación del Ente público es como en años anteriores la aportación municipal, la cual se cifra en 1.500.000 euros, manteniendo la aportación de los últimos años. Se recuerda que en todo caso esta fuente de financiación ha de ser consolidada con las previsiones de gastos que se recojan en los presupuestos municipales, y si se produce una variación en los mismos deberán hacerse ajustes en los gastos del Ente Público.

La aportación directa o indirecta de la Comunidad de Madrid es de 297.000 euros, frente a los 770.000 euros del ejercicio 2017, volviendo a los niveles de 2016 donde hubo 354.000 euros pero muy lejos de los 830.380 euros del presupuesto 2013.

En este punto conviene analizar la financiación del Ente, desde el punto de vista de su origen:

	2009	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020
Financiación Externa	2.099.000	2.845.000	2.137.000	2.780.780	1.854.000	2.270.000	1.797.000
Recursos Propios	242.725	243.000	253.000	178.000	146.000	147.000	123.000
	2.341.725	3.088.000	2.390.000	2.958.780	2.000.000	2.417.000	1.920.000

	2009	2010	2011	2013	2016	2017	2017
Financiación Externa	89,63%	92,13%	89,41%	93,98%	92,70%	93,92%	93,59%
Recursos Propios	10,37%	7,87%	10,59%	6,02%	7,30%	6,08%	6,41%
	100%						



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)
Elaboración: Propia

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



La distribución de ingresos del Ente Público es claramente dependiente de las subvenciones y no genera recursos propios, ya que estos representan únicamente el 6,41 % del total de ingresos. Lo cual genera una situación de debilidad financiera que exige replantearse la naturaleza del Ente Público. Tal y como se viene reiterando por esta Intervención debe retomarse la senda de dotar de contenido económico a la forma jurídica del Ente para lograr porcentajes de ingresos obtenidos en el mercado superiores al 50 %.

Se reitera la recomendación de que se valore la posibilidad de ofrecer diferentes servicios a las empresas de la localidad (asesoramiento, asistencia técnica, cursos para empleados, intermediación, búsqueda de nuevos mercados...), para que los precios que se paguen con los mismos financien al menos los costes fijos de la entidad.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Y que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas la posición de equilibrio financiero.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. En el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado. Del análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias provisional, y una vez descontadas las amortizaciones del inmovilizado la empresa no incurre en pérdidas que requieran dotar de tales recursos.

Aunque el análisis se ha de realizar en términos de presupuesto consolidado, y como tal se realizará en el correspondiente apartado de este informe un primer análisis de los Capítulos I a VII de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ente Público muestra:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (miles de euros)	
Capítulos I a VII de Ingresos	1.920.000
Capítulos I a VII de Gastos	1.920.000
Capacidad de Financiación no ajustada	0

Dado que no existen ingresos o gastos financieros en la entidad puede concluirse que el presupuesto del Ente Público no influirá en el cumplimiento del objetivo de estabilidad del conjunto del Presupuesto Municipal.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44

**Estado de Previsión de Movimientos y
Situación de la Deuda
EJERCICIO 2020**

ID DOCUMENTO : 9GD9Cne Jd4
Verificación código: sede.ayto-alcaldedehenares.es/web/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44

El apartado d) del artículo 166.1 (TRLHL), determina que se ha de unir como anexo al Presupuesto General: “el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio”.

Operaciones a largo plazo:

En los cuadros se detalla de forma pormenorizada el capital vivo a 31 de diciembre del año 2019 que asciende a un total de 118.053.605,19 euros, las amortizaciones teóricas que ascienden a 11.193.591,29 euros, si bien se ha de tener en cuenta que las operaciones concertadas en 2018 y 2019 están, al menos parcialmente en periodo de carencia.

Teniendo en cuenta que de los datos provisionales de la liquidación del ejercicio 2019 el importe de los derechos reconocidos netos por ingresos corrientes ha sido de 168.208.617,49 euros, el Capital vivo de las operaciones concertadas a largo plazo representaba a 1 de enero de 2020 un nivel de endeudamiento de 70,18 % respecto de los ingresos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, cifra que se sitúa en el 64,28 % en términos consolidados.

Se comprueba que se han dotado las cantidades suficientes para hacer frente al pago de las amortizaciones e intereses de las operaciones concertadas, con margen suficiente para hacer frente a las oscilaciones de los tipos de interés, para aquellas operaciones concertadas a tipos variables.

Respecto a la competencia para concertar las distintas operaciones a largo plazo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLRHL el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de 2020 queda fijado en 18.788.200 euros, por lo que en principio la cantidad a solicitar incluida en el presupuesto sería competencia del Alcalde, previa, en su caso, autorización ministerial.

Los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo por aplicación de lo dispuesto en el artículo 54 del TRLRHL.

I Operaciones a corto plazo:

En la actualidad no se tiene concertada ninguna operación de tesorería, ni en princ, ni en princ por importe de 10.000.000 euros, la cual debe quedar amortizada antes del 31 de diciembre de 2017, comprobándose que se han dotado las cantidades suficientes para hacer frente al pago de los intereses concertados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2020**

ID DOCUMENTO : 9GD9CneJd4
Verificación código: sede.ayto-alcaldedehenares.es/web/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

En el Presupuesto General del Ayuntamiento y de acuerdo con el contenido del artículo 164.1 c) del TRLHL, se integrarán los "Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local".

Las normas de consolidación del Presupuesto de la Corporación con todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles vienen especificadas en los artículos 115 a 118, ambos inclusive, del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En el anexo que se acompaña al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares para el año 2016, se recoge el Estado Consolidado del Presupuesto los ajustes necesarios por operaciones cruzadas que constituyen eliminaciones a la agregación de las cifras globales, constituidos básicamente por las aportaciones que el Ayuntamiento realiza a favor de la Ciudad Deportiva y de Alcalá Desarrollo para la financiación de sus actividades.

El resumen de dicho presupuesto Consolidado sería en su agrupación por Capítulos:

Consolidación Gastos	2020	%	2017	%
I.- Gastos de Personal	93.125.200 €	45,92%	85.142.700 €	44,38%
II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	70.969.800 €	35,00%	60.437.600 €	31,50%
III.- Gastos Financieros	5.129.000 €	2,53%	7.226.000 €	3,77%
IV.- Transferencias Corrientes	4.845.000 €	2,39%	4.965.000 €	2,59%
V.- Fondo de Contingencia	3.756.000 €	1,85%	3.556.000 €	1,85%
VI.- Inversiones Reales	12.714.000 €	6,27%	18.300.700 €	9,54%
VII.- Transferencias de Capital	50.000 €	0,02%	30.000 €	0,02%
VIII.- Activos Financieros	1.005.000 €	0,50%	1.005.000 €	0,52%
IX.- Pasivos Financieros	11.200.000 €	5,52%	11.200.000 €	5,84%
TOTAL	202.794.000 €	100%	191.863.000 €	100%

Consolidación de Ingresos	2020	%	2017	%
I.-Impuestos Directos	86.360.000 €	42,59%	84.610.000 €	44,10%
II.-Impuestos Indirectos	11.692.000 €	5,77%	10.891.000 €	5,68%
III.-Tasas y Otros Ingresos	35.241.000 €	17,38%	25.238.500 €	13,15%
IV.-Transferencias Corrientes	55.958.000 €	27,59%	52.155.500 €	27,18%
V.-Ingresos Patrimoniales	3.365.000 €	1,66%	3.798.000 €	1,98%
VI.-Enajenación Inversiones Reales	4.019.000 €	1,98%	3.460.000 €	1,80%
VII.-Transferencias de Capital	3.599.000 €	1,77%	8.539.000 €	4,45%
VIII.-Activos Financieros	60.000 €	0,03%	60.000 €	0,03%
IX.-Pasivos Financieros	2.500.000 €	1,23%	3.111.000 €	1,62%
TOTAL	202.794.000 €	100%	191.863.000 €	100%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO

Los estados de gastos y de ingresos del Proyecto de Presupuesto Consolidado para el año 2020 se presentan con un mismo montante, respectivo, de 202.794.000 euros, lo que representa un incremento del 5,7 % respecto del último presupuesto aprobado.

GASTOS CONSOLIDADOS - CRÉDITOS INICIALES-	2020	%	2017	VARIACIÓN
CORRIENTES	177.825.000 €	87,69%	161.327.300 €	84,08%
CAPITAL	12.764.000 €	6,29%	18.330.700 €	9,55%
FINANCIEROS	12.205.000 €	6,02%	12.205.000 €	6,36%
Total Presupuesto	202.794.000 €	100,00%	191.863.000 €	12,07%

INGRESOS CONSOLIDADOS - PREVISIONES INICIALES-	2020	%	2017	VARIACIÓN
CORRIENTES	192.616.000	92,09%	176.693.000	4,77%
CAPITAL	7.618.000	6,25%	11.999.000	380,15%
FINANCIEROS	2.560.000	1,65%	3.171.000	5185,00%
Total Presupuesto	202.794.000 €	100,00%	191.863.000 €	12,07%

Se comprueba que el importe de los ingresos corrientes consolidados (192.616.000 €) es suficiente para hacer frente a los gastos corrientes (177.825.000 €) y la amortización de las operaciones de crédito (11.200.000 €), existiendo un exceso para hacer frente al resto de gastos.

Se comprueba por lo tanto que se cumple con lo establecido en el artículo 5 del TRLRHL, ya que los ingresos procedentes de la enajenación de bienes patrimoniales se destinan exclusivamente a financiar gastos de Capital.

Por último el montante de los gastos financieros 12.205.000 euros se financian con los recursos procedentes de los ingresos financieros por importe de 60.000 euros y el resto por los recursos obtenidos de los ingresos corrientes.

En consecuencia con todo lo anterior puede concluirse que el proyecto de presupuesto que se pretende aprobar cumple los principios de equilibrio presupuestario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Y que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

El acuerdo del Consejo de Ministros de 20 julio de 2018, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020 se ha visto modificado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, el cual mantiene para 2020 el objetivo de equilibrio presupuestario.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpretó la entonces Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Para la realización de los ajustes se ha tomado como referencia el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1.del documento elaborado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO CONSOLIDADO	
Capítulos I a VII de Ingresos	200.234.000,00 €
Capítulos I a VII de Gastos	190.589.000,00 €
Capacidad de Financiación no ajustada	9.645.000,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Ajuste (+/-) por recaudación ingresos Capitulo 1 excluidos tributos cedidos (ajuste neto entre ingresos reconocidos en el ejercicio y no cobrados y los cobrados de ejercicios cerrados en el ejercicio)	-4.598.722,00 €
Ajuste (+/-) por recaudación ingresos Capitulo 2 excluidos tributos cedidos (ajuste neto entre ingresos reconocidos en el ejercicio y no cobrados y los cobrados de ejercicios cerrados en el ejercicio)	-53.732,00 €
Ajuste (+/-) por recaudación ingresos Capitulo 3 excluidos tributos cedidos (ajuste neto entre ingresos reconocidos en el ejercicio y no cobrados y los cobrados de ejercicios cerrados en el ejercicio)	-3.521.151,00 €
Ajuste (+) por liquidación PTE -2008 - cantidad a devolver en 2020	355.060,00 €
Ajuste (+) por liquidación PTE -2009 - cantidad a devolver en 2020	1.404.964,00 €
Ajuste (+) por liquidación PTE -2017 - cantidad a devolver en 2020	175.624,00 €
Ajuste (+/-) por intereses - Diferencia neta entre intereses devengados y no vencidos y los vencidos y no devengados	-17.268,07 €
Ajuste por Diferencias de cambio (no constan)	- €
Ajuste (+/-) por grado de ejecución del gasto	19.528.880,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Ajuste por Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales (no constan)	- €
Ajuste por Venta de acciones - privatizaciones (no hay previstas)	- €
Ajuste por Dividendos y participación en beneficios (criterio de caja)	- €
Ajustes por Ingresos Unión Europea (criterio de caja)	- €
Ajuste por operaciones de permuta financiera (SWAPS) (no hay previstas)	- €
Ajuste por operaciones de ejecución y reintegro de avales (criterio de contabilización no presupuestaria)	- €
Ajuste por aportaciones de capital a empresas públicas (no hay previstas)	- €
Ajuste por asunción y cancelación de deudas de empresas públicas (no hay previstos)	- €
Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	- €
Ajuste por adquisiciones con pago aplazado (no hay previstos)	- €
Ajuste por operaciones de arrendamiento financiero - leasing (no hay previstas)	- €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Ajuste por contratos de asociación público privada -APPs (no hay previstas)	- €
Ajuste por inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (no hay previstas)	- €
Ajuste por Préstamos	- €
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	- €
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	- €
Otros Ajustes	- €
Capacidad de Financiación en términos SEC-10	22.918.654,93 €

Tras los ajustes realizados la capacidad de financiación inicial, que supera los 9 millones de euros, queda establecida en 22,9 millones de euros. Por lo que en principio el proyecto de presupuesto que se pretende aprobar cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

COMPARATIVO PLAN DE AJUSTE

En virtud del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en sesión de pleno celebrada el 30 de marzo de 2012 aprobó un Plan de Ajuste que había sido informado favorablemente por la entonces Interventora General el día 27 de dicho mes. A través de dicho procedimiento se suscribieron operaciones de préstamo para el pago de proveedores que ascendieron finalmente a 94.144.366,28 euros.

El Plan de Ajuste inicial fue modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de junio de 2014, tras ser sometido a Pleno el día 9 de dicho mes. En dicho acuerdo se aprobó la modificación de dicho plan para acogerse a la primera de las opciones recogidas en la resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno de Asuntos Económico de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Dicha modificación del plan de ajuste fue informada favorablemente por la entonces Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local el 14 de julio de 2014.

Con Fecha 14 de marzo de 2019 se aprobó por la Comisión Delegado del Gobierno para Asuntos Económicos un Acuerdo por el que se aprueban medidas de apoyo a las Entidades Locales. La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dependiente de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda comunicó a este Excmo. Ayuntamiento que le resulta de aplicación la tercera de las medidas de apoyo financiero a las entidades locales aprobadas en el mencionado acuerdo, aclarando que se trata de una medida de carácter obligatorio que tiene incidencia en el último trimestre del ejercicio 2019 al requerir acuerdo del Pleno de aprobación de agrupación y adaptación del Plan de Ajuste derivado de los cambios de tipos de interés y los nuevos periodos de carencia. El punto 3º de dicho acuerdo correspondiente a la medida 3, consiste en convertir en una única operación financiera todos los préstamos formalizados por las Entidades Locales desde la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores de 2012 y hasta 31 de diciembre de 2018.

Este Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares por acuerdo pleno de fecha 21 de octubre de 2019 aprobó la solicitud de adhesión a la medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno para asuntos económicos de 14 de marzo de 2019 de agrupación de las operaciones financieras de los fondos de liquidación para el pago de proveedores y de impulso económico formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2018 por un importe global de 75.946.141,15 euros. Se envió y firmo la solicitud de adhesión a la medida 3 y se actualizó el plan de ajuste en cuanto a las medidas presupuestarias y endeudamiento.

Se pasan a comparar las principales magnitudes del Presupuesto Consolidado con las previsiones que contiene el citado Plan de Ajuste para el ejercicio 2020:

	GASTOS		INGRESOS
Gasto No Financiero	190.589.000	Ingreso No Financiero	200.234.000
Plan de Ajuste	145.813.420	Plan de Ajuste	190.356.130
Diferencias	44.775.580	Diferencias	9.877.870
Gasto Financiero	12.205.000	Ingreso Financiero	2.560.000
Plan de Ajuste	9.323.720	Plan de Ajuste	0
Diferencias	2.881.280	Diferencias	2.560.000
Total Presupuesto	202.794.000	Total Presupuesto	202.794.000
Plan de Ajuste	155.137.140	Plan de Ajuste	190.356.130
Diferencias	47.656.860	Diferencias	12.437.870

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



Como puede observarse la cifra total del Presupuesto Consolidado supera en 47,6 millones de euros las previsiones de gasto total del Plan de Ajuste, principalmente como consecuencia de un mayor gasto no financiero de 44,8 millones de euros. Se ha de tener en cuenta que en el ejercicio 2014 no era posible preveer ni el Programa Regional de Inversiones ni la concesión de la iniciativa EDUSI, que suponen un incremento de gasto finalista, cuya no realización supondría la pérdida de las correspondientes subvenciones. Obviamente tampoco era previsible considerar los efectos económicos derivados del tratamiento de residuos tras el cierre del vertedero.

Aunque igualmente se prevén un mayor importe de ingresos no financieros que los recogidos en el plan de ajuste, por importe de 9,9 millones de euros, en términos netos existe un desequilibrio cercano a los 12,4 millones de euros, que obligaría a adoptar medidas adicionales si quiere cumplirse el plan de ajuste en los términos aprobados por la Secretaría General de Coordinación el 14 de junio de 2014.

Si bien se ha de tener en cuenta que la comparación efectiva ha de ser realizada en el momento de la ejecución del presupuesto por lo que dichas diferencias pueden ser significativamente menores, las cuales se irán informando por esta intervención en los informes trimestrales de seguimiento del plan de ajuste.

REGLA DEL GASTO:

Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las Corporaciones Locales ven limitado el incremento de la cifra de sus presupuestos en función de la tasa de variación del gasto computable calculada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para 2020 la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto de 2020, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto, si bien con motivo de los informes trimestrales de seguimiento de la ejecución debe hacerse una valoración de cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.

Aún así señalar que el Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el ejercicio 2020, determinó que la tasa de variación del gasto computable del Presupuesto Municipal en términos consolidados no puede superar el 2,9 % al del ejercicio 2019.

Teniendo en cuenta que el gasto computable derivado de la liquidación del ejercicio 2019 ha ascendido provisionalmente a 136.595.567,50 euros, el montante total de gasto computable en el presupuesto que se aprueba no puede superar el importe de 140.556.838,96 € lo que representa un margen de aproximadamente 3,9 millones de euros, sin contar el derivado del incremento permanente en la recaudación derivada de la modificación de la tasa de gestión de residuos, el cual se conocerá cuando se aprueben las correspondientes liquidaciones y/o

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44



padrones y se comparen con los del ejercicio anterior. Partiendo de que el mencionado artículo 12 de la LOES señala que se entenderá por gasto computable, a estos efectos, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas. Procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Resulta evidente que el cumplimiento de dicha Regla del Gasto va a depender fundamentalmente de los recursos que genere la nueva tasa que está en fase de estudio previo a su implantación.

Es todo lo que se tiene a bien informar en Alcalá de Henares a 11 de marzo de 2020.

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

firmado digitalmente: Ernesto Sanz Álvaro.

INFORME QUE SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE PARA SU
APROBACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
13 DE MARZO DE 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	11-03-2020 13:22:44

